



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

27 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2831



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO TEAPA, TABASCO.

## 2025



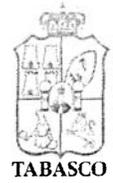
2025  
ASOC. de la Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

INTRODUCCIÓN.....

OBJETIVO DEL MANUAL.....

ANTECEDENTES.....

MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.....

- 1. MARCO FEDERAL.....
- 2. MARCO ESTATAL.....
- 3. MARCO MUNICIPAL.....

MISIÓN.....

VISIÓN.....

OBJETIVO GENERAL.....

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....

ESTRUCTURA ORGÁNICA.....

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD.....

PERFIL DE PUESTOS.....

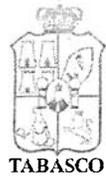
ESTADO DE FUERZA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.....





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## INTRODUCCIÓN

La información ante la ciudadanía del municipio de Teapa es fundamental, porque nos permite crear acercamiento y entendimiento entre gobierno y ciudadanía para realizar de forma eficiente nuestra labor, en la búsqueda de mejorar los servicios y las acciones de esta administración en bien de nuestro municipio.

El presente documento es de observancia general, instrumento de información y consulta en el área de la unidad de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

Eficientes la administración pública es fundamental, por lo anterior con este manual evitaremos la duplicidad de funciones, buscamos además mayor responsabilidad y eficacia en cada uno de los compromisos que se ejercen en cada una de las áreas de esta unidad de protección civil.

Como proceso continuo la planeación integral de la unidad de protección civil debe basarse en una comunicación real con acciones inmediatas, porque los ciudadanos requieren de respuestas concretas y tangibles que permitirá solucionar de acuerdo a acciones sus necesidades más sentidas.

La integridad, resguardo y protección ciudadana ante desastres naturales o situaciones emergentes son nuestra prioridad y apostamos a ejercer nuestras acciones desde el ámbito de una administración pública profesional.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## OBJETIVO DEL MANUAL

- Proporcionar al municipio de Teapa, Tabasco, a la Administración Pública sobre la organización, funciones y niveles de responsabilidad del área de Protección civil buscando una comunicación eficiente y hacer con el trabajo continuo un mejor municipio.

## ANTECEDENTES

- En Sesión Extraordinaria de Cabildo del 28 de enero de 2013, se emitió el siguiente: ACUERDO E3.02/28/01/13 de la Sesión Extraordinaria celebrada el (28) veintiocho del mes de enero del año (2013) dos mil trece; por votación unánime de los Regidores del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para el periodo (2013 – 2015) dos mil trece al dos mil quince, aprueban el cambio de adscripción de la Coordinación Municipal de la Unidad de Protección Civil, a la Secretaría del Ayuntamiento.

## MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

### 1. MARCO FEDERAL

#### Leyes

- Artículos 73, fracción XXIX-I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.






# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

- NOM-002-STPS-2010: Condiciones de seguridad. Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-003-SEGOB-2011: Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
- NOM-008-SEGOB-2015: Personas con discapacidad. Prevención y condiciones de seguridad en emergencias o desastres.
- NOM-009-SEGOB-2015: Medidas de prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil.
- NOM-010-SSPC-2019: Requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

## 2. MARCO ESTATAL

### Leyes

- Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Artículos 47, 71, 73 fracción XVI y 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
- Ley Forestal del Estado de Tabasco.
- Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Tabasco

### Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco.

## 3. MARCO MUNICIPAL

### Reglamentos Municipales

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en la Época 7ª, Suplemento D; edición 8302; de fecha 30 de marzo de 2022).





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



- Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastre del Municipio de Teapa, Tabasco.

## MISIÓN

- Brindar atención, apoyo y salvaguardar la integridad de la población civil del Municipio de Teapa, Tabasco; ante la presencia de desastres naturales o humanos, a través de acciones eficaces y eficientes que busquen evitar pérdidas humanas, salvaguardar bienes materiales y municipales evitando el daño a la naturaleza y procurando restablecer la normalidad de los acontecimientos eventuales en el menor tiempo posible.

## VISIÓN

- Ser la Coordinación referente del estado de Tabasco que brinde de manera pronta y eficaz atención de calidad, a la ciudadanía del Municipio de Teapa, Tabasco ante cualquier contingencia que pudiera presentarse.

## OBJETIVO GENERAL

- Construir una cultura de prevención en la ciudadanía del Municipio de Teapa, Tabasco integrando en este proceso a toda la administración pública municipal para crear una sociedad previsoras consiente de la importancia de trabajar en equipo para reducir riesgos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Concientizar a la sociedad de la importancia de prever riesgos.
- Organizar a la sociedad civil para enfrentar embates de la naturaleza, siniestros y accidentes.
- Proteger la vida de la población, la infraestructura municipal, así como la protección y respeto a nuestro medio ambiente.
- Inspeccionar, prever y capacitar a las empresas que se encuentran en el municipio sobre medidas de prevención, procurando el cumplimiento de las disposiciones que le competen.






**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- Difundir entre la población las zonas de riesgo, planes de contingencia para fortalecer la cultura de la prevención entre la ciudadanía.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Coordinación Municipal de Protección Civil estará Integrada por:

- Un Coordinador;
- Un Jefe Administrativo;
- Un Jefe de Prevención e inspección.
- Un Jefe de Emergencia; y
- El Personal Administrativo, Técnico, Operativo y Auxiliar necesario para su funcionamiento.





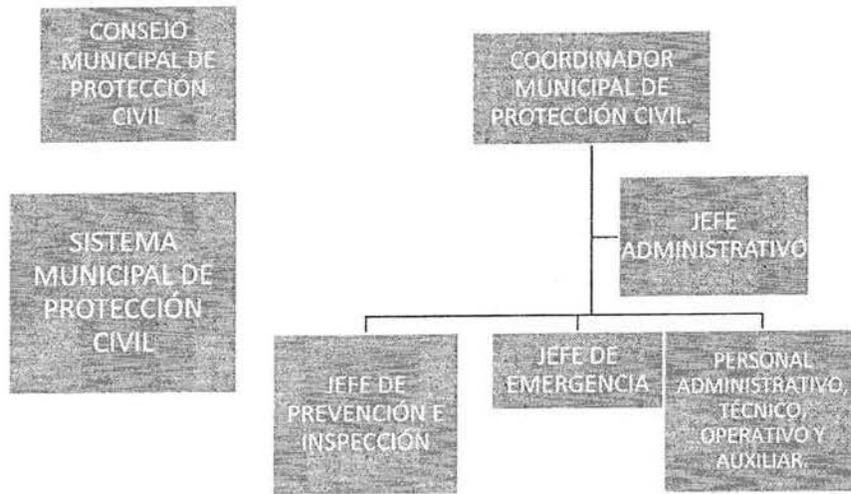
**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD**



**ARTÍCULO 6.- SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL LAS SIGUIENTES:**

- I. Constituir un Consejo Municipal de Protección Civil que será órgano consultivo, de opinión y de coordinación de las acciones de la materia;
- II. Instalar y operar la Coordinación encargada de coordinar las acciones en la materia;



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

III. Emitir y/o modificar el Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo de Desastre que regirá en el ámbito municipal;

IV. Formular y ejecutar por conducto de la Coordinación, el Programa Municipal;

V. Formular y ejecutar por conducto de la Coordinación, los programas internos y especiales de protección civil, así como recopilar y actualizar la información. relativa al Atlas Municipal de Riesgos, inventarios y directorios de recursos materiales y humanos;

VI. Vigilar, inspeccionar y sancionar por conducto de la Coordinación, las infracciones cometidas al presente Reglamento, en el ámbito de su competencia;

VII. Vigilar que en el presupuesto anual se destinen las partidas presupuestales necesarias para el desarrollo del Sistema Municipal de Protección Civil;

VIII. Formular, conducir la Política Municipal de Protección Civil y aplicar el Reglamento, en congruencia con lo establecido en el Orden Federal y Estatal;

IX. Dar respuesta ante las situaciones de riesgos, altos riesgos, emergencia o desastre que se presenten en el municipio, sin perjuicio de solicitar apoyo de las demás instancias del Sistema Estatal de Protección Civil;

X. Concertar acciones con los sectores públicos, social y privado en materia de Protección Civil conforme a la Ley;

XI. Coordinarse con los sistemas Estatal. Federal y, en su caso con otros municipios para la adecuada atención de los fines del presente Reglamento; Resolver los recursos que por la aplicación del presente Reglamento se interpongan;

XII. Concertar acciones con los sectores públicos. social y privado de su demarcación territorial con base a lo establecido en este ordenamiento; Aprobar los manuales y demás ordenamientos de carácter técnico que se requieran para el cumplimiento de los fines de este Reglamento;

XIII. Promover la capacitación o información y asesoría a las asociaciones de vecinos.



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

XIV. Elaborar programas específicos, integrando a las unidades internas de protección civil a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios, unidades habitacionales, comunidades y centros integradores;

XV. Asegurar que las obras de urbanización y edificación que autorice la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se proyecten, ejecuten, y operen conforme a la Prevención de Riesgo y Protección Civil;

XVI. En ausencia del presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento hacer los Acuerdos de emergencia y Acuerdos de desastre de nivel municipal;

XVII. Las demás que le otorguen el presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

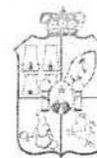
2025  
AÑO  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**PERFIL DE PUESTOS**

<p><b>Puesto:</b> Coordinador  <b>Área de adscripción:</b> secretaria del ayuntamiento.  <b>Reporta a:</b> presidente  <b>Supervisa a:</b> Jefe administrativo, jefe de prevención e inspección, personal administrativo, técnico, operativo y auxiliar.</p>
<p><b>Interacciones internas:</b> Informa permanentemente al presidente Municipal y al secretario del Ayuntamiento de las actividades de la Unidad y las incidencias que se presenten en materia de protección civil.                  Con las Direcciones y Coordinaciones de la administración municipal coordina e implementar mecanismos de apoyo a las actividades que desarrolla la unidad.</p>
<p><b>Interacciones externas:</b> Cuando se presentan desastres naturales y accidentes, fenómenos meteorológicos, se establecen programas y mecanismos de coordinación y actuación para atender a la población. Se coordina con el Gobierno Federal, Dirección local de la CONAGUA, Coordinación de Protección Civil del Estado. Con las empresas y sociedad civil del municipio de Teapa, Inspecciona sobre medidas de seguridad en empresas y organiza redes comunitarias de evacuación y albergues temporales.</p>
<p><b>Descripción de las funciones del puesto:</b>  <b>Descripción genérica:</b> Responsable directo que busca garantizar la reducción de la vulnerabilidad de los ciudadanos mediante una adecuada gestión integral que prevenga y minimice los efectos de fenómenos naturales y accidentes.  <b>Descripción específica:</b> Realizar el Programa Municipal de Protección Civil de acuerdo a la aprobación del Consejo de Protección Civil y su ejecución.                  Previene y controla emergencias y contingencias en el área de su competencia. Coordina las acciones de logística en centros de operaciones, según determinación del presidente Municipal.                  Elabora el Plan Municipal de Contingencia.                  Busca los elementos de coordinación con la Dirección Estatal de Protección Civil y Federal en caso de ser necesario ante alguna eventualidad emergente.</p>

*[Handwritten signatures and stamps]*

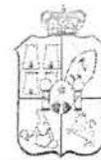
2025  
 AÑO DE LA MUJER  
 INDÍGENA





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**Descripción específica:**

Realizar el Programa Municipal de Protección Civil de acuerdo a la aprobación del Consejo de Protección Civil y su ejecución.

Previene y controla emergencias y contingencias en el área de su competencia. Coordina las acciones de logística en centros de operaciones, según determinación del Presidente Municipal.

Elabora el Plan Municipal de Contingencia.

**Puesto:** Jefe administrativo

**Área de adscripción:** Unidad municipal de protección civil.

**Reporta a:** Coordinador municipal de protección civil.

**Supervisa a:** jefes de unidades.

**Interacciones internas:** Coordina y da seguimiento a las tareas encomendadas por el Coordinador, con las diversas áreas internas de la Unidad Municipal de Protección Civil.

**Interacciones externas:** Coordina y da seguimiento a las tareas encomendadas por el coordinador de la Unidad, con las empresas y áreas de la administración pública municipal, específicamente con el área normativa.

**Descripción de las funciones del puesto:**

**Descripción genérica:** Apoya al Coordinador en tareas administrativas propias de su función.

**Descripción específica:** Prepara las Sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil, atiende la documentación y organiza los gastos que se realizan en la Unidad, así como la responsiva de solicitar insumos y materiales del área y comprobar la utilidad de éstos ante el área normativa del Ayuntamiento.



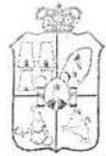
2025  
AÑO DE LA MUJER  
INDÍGENA





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

<p><b>Puesto:</b> Jefe de prevención e inspección.  <b>Área de adscripción:</b> Unidad municipal de protección civil.  <b>Reporta a:</b> Coordinador de protección civil municipal.  <b>Supervisa a:</b> Personal operativo</p>
<p><b>Interacciones internas:</b>          En Coordinación con las direcciones de la administración Pública Municipal del Municipio de Teapa, orienta a las empresas para la ejecución de trámites administrativos y crea proyectos de prevención ante riesgos de desastres naturales mediante la mitigación de riesgos.</p>
<p><b>Interacciones externas:</b> Verifica y certifica que las empresas cuenten con las medidas de seguridad establecidas para evitar riesgos en la ciudadanía que visita dichos lugares, coordinándose con estas empresas y organizaciones.</p>
<p><b>Descripción de las funciones del puesto:</b>  <b>Descripción genérica:</b> Buscar que se cumplan los lineamientos legales establecidos en materia de Protección Civil.  <b>Descripción específica:</b> Inspecciona los siguientes bienes muebles e inmuebles:          Edificios departamentales, Oficinas y sitios públicos municipales, jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios, lienzos charros, ferias eventuales, circos, instalaciones de electricidad y alumbrado público.          Prevenir desastres en empresas a través de la inspección en cada una de ellas buscando que cuenten con la medida de seguridad permitida.          Expide las constancias a las empresas que cuentan con las medidas de seguridad permitida.          Coordinarse con la Coordinación Estatal de Protección Civil en su caso dependiendo de las tareas que requieran su intervención.</p>



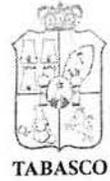
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

<p><b>Puesto:</b> Jefe de emergencia <b>Área de adscripción:</b> Unidad municipal de protección civil. <b>Reporta a:</b> Coordinador municipal de protección civil <b>Supervisa a:</b> Jefe operativo</p>
<p><b>Interacciones internas:</b> Coordinar apoyo y actividades en caso de emergencias o desastres con las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.</p>
<p><b>Interacciones externas:</b> Coordinación mediante autorización del Coordinador Municipal de Protección civil con Cruz Roja Mexicana, Seguridad pública y tránsito así como con unidades de Protección civil de las empresas y organizaciones en caso de emergencias y desastres.</p>
<p><b>Descripción de las funciones del puesto</b> <b>Descripción genérica:</b> Ejecutar los programas de protección civil del municipio en coordinación con las dependencias municipales, sector público, social y privado y académico y población en general. <b>Descripción específica:</b> Formular el análisis y reporte de la magnitud de las eventualidades que se presenten, informando de manera inmediata al coordinador dependiendo de los niveles de emergencia. Coordinar una comunicación estrecha con las unidades estatales y federales en acciones de seguridad, prevención, auxilio y rescate. En caso de que acontezca una situación de emergencia, desastre o siniestro se responsabilizará de las labores de auxilio inmediato para la población.</p>



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

<p><b>Puesto:</b> Personal administrativo, técnico, operativo y auxiliar.  <b>Área de adscripción:</b> Unidad municipal de protección civil.  <b>Reporta a:</b> Diversas áreas de la unidad municipal de protección civil.</p>
<p><b>Interacciones internas:</b> Coordinar apoyo y actividades de las diversas áreas de la Unidad de Protección Civil del Municipio.</p>
<p><b>Interacciones externas:</b> Coordinación de apoyo de las diversas áreas de la Unidad de Protección Civil del Municipio y organizaciones en caso de emergencias y desastres.</p>
<p><b>Descripción de las funciones del puesto:</b>  <b>Descripción genérica:</b> Ejecutar las diversas encomiendas y servicios de atención de la ciudadanía, emitidas por las diversas áreas de la unidad de Protección Civil.  <b>Descripción específica:</b> Realiza reportes de las tareas y atenciones de emergencias solicitadas de la ciudadanía;</p>

**ESTADO DE FUERZA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**RECURSOS HUMANOS**

**1 coordinador**

- Lic. Abel Antonio Osorio Lopez

**3 administrativos**

- Ing. Ana Lucila Trujillo Méndez
- Ing. Rosa Angelica Vázquez Gómez
- Inspector Francisco Manuel López Castellanos

**9 Elementos Operativos**

- Eliezer Othoniel Martínez Ramírez (Motosierrista)
- Rigoberto morales Hernández (Operador de maquinaria pesada)
- Ovidio Noriega Hernández (Rescatista)
- Noe Ábalos oliva (Técnico electricista)
- Carlos Armando Castro Cruz (Rescatista)
- Raúl Martínez Lopez (Buzo)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



**6 paramédicos**

- Lic. En enfermería Jesús Manuel Hernández Lara
- Lic. En enfermería zitaly Guadalupe salas Hernández
- Lic. En enfermería Arlette Guadalupe Díaz Benites
- Lic. En enfermería Shirley Kareymi Cordero Cano
- Lic. En enfermería Obed Olan Izquierdo
- Lic. En enfermería Mariano Trinidad Cano Velasco
- Lic. En enfermería Lorenzo Brindis Sánchez

**2 operadores de vehículo de emergencia**

- TUMB Marco Antonio Rojas Vidal
- TAMP Oscar puga serrano



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**EQUIPO**

- 1 Vehículo Modelo POER, Marca GWM, Color Silver, Año 2025
- 5 Radios Kenwood.
- 2- Abate Fuego.
- 2- Trajes De Bomberos En Condiciones Regulares.
- 1 Equipo De Respiración Autónoma (Era)
- 8- Machetes.
- 2- Palas Forestales.
- 2- Mcloud.
- 1- Motosierra.
- 6- Chalecos Salvavidas.
- 1- Lancha 24" (Sin Motor).
- 1- Unidad Automotriz Doble Cabina, Para Atención De Emergencias.
- 2- Botiquines De Primeros Auxilios.
- 2- Tablas Rígidas.
- 2- Nebulizadores.
- 2- Bau-manómetros.
- 2- Glucómetros.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Manual.

**2025**  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena



# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICUATRO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo  
Presidente Municipal/Primer Regidor

Alexia Patricia Domínguez Cano  
Síndica de Hacienda/Segunda Regidora

Fabiola Trinidad Salazar Armengol  
Tercera Regidora

Irene de la Cruz Carrasco  
Cuarta Regidora

María del Carmen López Rivera  
Quinta Regidora

Manuel Llergo Díaz  
Secretario del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE MANUAL PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo  
Presidente Municipal

Manuel Llergo Díaz  
Secretario del Ayuntamiento



No.- 2832



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN  
CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA,  
TABASCO.**



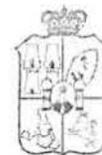
2025  
Año de la Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- INTRODUCCIÓN.....
- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....
- Marco Normativo en materia de Protección Civil.....
- MARCO FEDERAL.....
  - Leyes.....
  - Reglamentos.....
  - Normas Oficiales Mexicanas (NOM) .....
- 2. MARCO ESTATAL.....
  - Leyes.....
  - Reglamentos.....
- 3. MARCO MUNICIPAL.....
  - Reglamentos Municipales.....
- MISIÓN.....
- VISIÓN.....
- OBEJTIIVO GENERAL.....
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....
- FUNCIONES BASICAS DE PROTECCION CIVIL.....
  - 1.- PRIMEROS AUXILIOS.....
- FUNCIONES ESPECIFICAS.....
  - CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS.....
- FUNCIONES ESPECIFICAS.....
- EVACUACION DE INMUEBLES .....
- FUNCIONES ESPECIFICAS: .....
- CLASIFICACIÓN DEL RIESGO .....
- CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.....
  - I. SIMULACROS:.....
  - II. INSPECCIONES.....
  - III. CAPACITACIÓN.....
  - IV. MONITOREO Y ALERTA DE CLIMA.....
  - V. SUPERVISIÓN DE ZONAS DE RIESGO.....



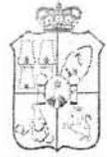
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- PROCESO DE INSPECCION .....
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS .....
- SIMULACROS .....
- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE PIROTECNIA.....
- REVISIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN CON APOYO DEL ATLAS DE RIESGO Y CON PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....
- CAPACITACIONES .....
- DE LOS ACUERDOS DE EMERGENCIA Y DESASTRES.....
- SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO.....
- ANTICIPADAMENTE ACTIVA REFUGIOS O ALBERGUES TEMPORALES .....
- SUPERVISIÓN DE ZONAS DE RIESGO.....

*[Handwritten signatures]*

2025  
Año de la Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



## INTRODUCCIÓN

La mayoría de las acciones que desempeña la Administración Pública Municipal, Son de orden público y de interés social siendo obligatorias para Autoridades, Organizaciones, Dependencias e Instituciones Municipales del Sector Público, Privado y Social y en general para todos los habitantes del Municipio, y tiene por objeto organizar y regular la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgo, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fuere de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos estatales y nacionales, de acuerdo al interés general del Municipio de Teapa, Tabasco.

2025  
AÑO  
de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A través de las emergencias y desastres sucedidos en nuestro país como los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985. causaron en varias regiones de nuestro país, especialmente en la Ciudad de México, motivó la necesidad de perfeccionar los dispositivos de protección civil, tanto por parte de las autoridades como por la población, a fin de reaccionar rápida, eficaz y eficientemente ante siniestros, emergencias o desastres. El 9 de octubre de 1985 se creó mediante Acuerdo, el Comité de Prevención de Seguridad Civil, para que, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, auxiliara a la Comisión Nacional de Reconstrucción, como órgano encargado de estudiar y proponer todas las acciones relativas a la seguridad y participación de la acción ciudadana en caso de desastre. Una de sus funciones es la de llevar a cabo estudios, análisis e investigaciones que, con base en la tecnología disponible y en las experiencias obtenidas, planeara, organizara y estableciera un Sistema Nacional de Protección Civil, que permitiera la adecuada predicción, prevención, protección y auxilio a la población ante situaciones de riesgo colectivo o desastre, incorporando la participación de la sociedad civil. Una de las propuestas más importantes y base de la organización del SINAPROC era la conformación de una organización federal, estatal y municipal de Protección Civil, integrada por los consejos, los órganos de la Administración Pública y los grupos voluntarios. En ese esquema se señalaba que en un futuro se crearía dentro de la Organización Ejecutiva, una Dirección General de Protección Civil, pero que en un principio se trataría de una Coordinación General integrada por funcionarios ya existentes.

En el año de 1986 se integró la Coordinación General de Protección Civil, dentro de la estructura de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, como Órgano de Carácter Ejecutivo dependiente de la Secretaría de Gobernación, cuyas funciones contenidas en el documento denominado "Organización: Órgano Ejecutivo (SEGOB) y Compromisos de Participación (1987)", fueron las de organizar, integrar y operar el SINAPROC, así como efectuar la coordinación operativa y la vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Secretaría Ejecutiva del SINAPROC, cuyo titular era el Secretario de Gobernación.



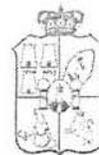
2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

A partir del año de 1988 se constituyó la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social, así como la Dirección General de Protección Civil, subsistiendo en la actualidad ésta última, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), que conforme al artículo 60 del Reglamento Interior, publicado en Diario Oficial de la Federación (DOF), el dos de abril de 2013, le establece como atribución, entre otras, la de coordinar a las diversas dependencias y entidades, que atendiendo a la naturaleza de sus funciones, deban participar en acciones de prevención y de auxilio a la población en caso de desastre. Por otra parte, se acordó lo conducente para iniciar los trabajos de construcción del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), creado por Decreto Presidencial del 20 de septiembre de 1988, como órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SEGOB como resultado del cumplimiento y ejecución de un convenio de cooperación suscrito con el Gobierno de Japón, con base en el cual dicho país donó la construcción y equipamiento del CENAPRED, en tanto que el Gobierno Mexicano asumió la operación del mismo. A partir de su creación, el CENAPRED ha encaminado sus esfuerzos hacia el desarrollo de acciones en materia de investigación, capacitación y difusión, para lo cual cuenta con instalaciones y equipamiento de la más alta tecnología, que fueron puestas en operación el 11 de mayo de 1990.

En la actualidad, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Protección Civil, el CENAPRED es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Entre las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEGOB, en su artículo 109, se encuentran las de apoyo técnico al SINAPROC, la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto. Actualmente, la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, en su artículo 19 señala que la coordinación ejecutiva del SINAPROC recae en la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, como responsable de garantizar el correcto funcionamiento de dicho Sistema.



2025  
Día de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## Marco Normativo en materia de Protección Civil

### MARCO FEDERAL

#### Leyes

- Artículos 73, fracción XXIX-I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

- NOM-002-STPS-2010: Condiciones de seguridad. Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-003-SEGOB-2011: Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
- NOM-008-SEGOB-2015: Personas con discapacidad. Prevención y condiciones de seguridad en emergencias o desastres.
- NOM-009-SEGOB-2015: Medidas de prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil.
- NOM-010-SSPC-2019: Requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.
- 

### 2. MARCO ESTATAL

#### Leyes

- Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Artículos 47, 71, 73 fracción XVI y 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



2025  
Año de la Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
- Ley Forestal del Estado de Tabasco.
- Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Tabasco

**Reglamentos**

- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco.

**3. MARCO MUNICIPAL**

**Reglamentos Municipales**

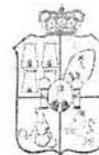
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en la Época 7ª, Suplemento D; edición 8302; de fecha 30 de marzo de 2022).
- Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastre del Municipio de Teapa, Tabasco.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## MISIÓN

Integrar, coordinar y supervisar la coordinación para prevención, auxilio y recuperación ante los desastres a toda la población, sus bienes y el entorno, a través de programas y acciones.

## VISIÓN

Ser una instancia de excelencia que privilegie la participación activa, coordinada, corresponsable y solidaria de sociedad y gobierno, mediante el establecimiento de una nueva relación entre los individuos, las organizaciones, los sectores y entre los municipios, los estados y la federación, con el objetivo común de preservar a la persona y a la sociedad, ante los riesgos de los fenómenos perturbadores o antropogénicos, coadyuvando al logro del desarrollo sustentable de nuestro país, propiciando la forma de vida justa, digna y equitativa a que aspiramos los mexicanos, y una adecuada interacción con la comunidad internacional.

## OBJETIVO GENERAL

Proteger a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales perturbadores o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la atención de las emergencias, sólo bastara con el simple reporte de cualquiera de las oficinas de gobierno, de los ciudadanos o por la detección personal del riesgo, cualquiera que sea el origen.

Para ello se realiza la clasificación de cada una de las actividades que realiza la coordinación de protección civil.



2025  
AÑOS  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## **FUNCIONES BASICAS DE PROTECCION CIVIL**

### **1.- PRIMEROS AUXILIOS**

- Son las personas con la misión de estabilizar al paciente lesionado, para evitarles posibles complicaciones y posteriormente remitirlo al centro de asistencia médica más cercano.

#### **ANTES**

- Identificar posibles situaciones de emergencia médica que se pueden presentar en el lugar (padecimientos de los trabajadores y que se podrían complicar durante la emergencia, lesiones por accidentes de trabajo, etc.
- Tener disponible el equipo de primeros auxilios y ubicado en los lugares estratégicos previamente elegidos - Coordinar la capacitación necesaria para los miembros de la brigada.

#### **DURANTE**

- Evaluar la condición del paciente.
- Brindar la asistencia básica en primeros auxilios

#### **DESPUÉS**

Evaluar la aplicación de los planes de respuesta

Elaborar el informe correspondiente.



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia
- Si la lesión es grave o se presentan varios heridos solicitar ayuda médica.
- Deben mantener debidamente dotado su equipo de primeros auxilios.
- En caso de evacuación, en el momento que se llegue al sitio de reunión final se pondrán a órdenes del jefe de brigada, alistando camillas, en atención a cualquier otra solicitud.
- Al igual que los demás grupos se nombrará un líder quien coordinará la intervención de los grupos de ayuda como Cruz Roja o servicios de salud, siguiendo instrucciones del jefe de brigada.

## CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS

La brigada contra incendio requiere de un equipo humano entrenado para controlar en forma eficaz e inmediata la propagación del fuego, evitando daños humanos y materiales. En este tipo de brigadas es indispensable la realización de las inspecciones continua de los extintores.

### Antes

- Recuerde que todo contacto o interruptor eléctrico debe tener su tapa debidamente aislada.
- No sobrecargue los enchufes con demasiadas clavijas, distribúyalas o solicite la instalación de circuitos adicionales.

### Durante

- Conserve la calma y procure tranquilizar a las personas, Si detecta fuego, calor o humo anormales, de la voz de alarma inmediatamente.

### Después

- No pase al área del siniestro hasta que las autoridades lo determinen.
- Espere el diagnóstico de las autoridades y los expertos para poder entrar a su centro de trabajo o casa.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Conocer los riesgos generales y particulares de incendio que se presenten en los diferentes sitios y actividades que desarrolla la empresa.
- Señalar las deficiencias o situaciones que constituyen un riesgo
- Señalar las deficiencias que pueda afectar los medios de protección.
- Actuar prontamente cuando sean informados de una emergencia de incendio.
- Utilizar los medios disponibles como extintores, gabinetes, etc.
- En cualquier emergencia actuar coordinadamente con los otros grupos.
- Brindar apoyo a los cuerpos de bomberos que se hagan presentes si es el caso.
- Ser responsable de todo el equipo para la prevención y control de incendios.

## EVACUACION DE INMUEBLES

### FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Es el encargado de asegurar y coordinar la salida de las personas de las diferentes instalaciones hasta un lugar seguro.
- Evacuar con el personal del área donde se encuentre y dirigirse al sitio de reunión final.
- Tener presentes rutas de evacuación alternas.
- Verificar que todos hayan abandonado el área e impedir que se regresen
- Reportarse con el coordinador de evacuación y notificar las novedades
- En la medida de lo posible se deberán tener líderes de
- Evacuación por piso o por áreas. (no necesariamente de la brigada)



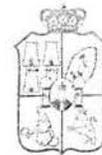
2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

### CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

- **ARTÍCULO 92.-** Los establecimientos ubicados en el Municipio serán catalogados en tres niveles de riesgo: alto, mediano y bajo, de acuerdo al giro, actividades o características del establecimiento.

### CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

#### I. SIMULACROS:

Llevar a cabo el simulacro cuando así lo solicite la empresa, escuela, negocio o dependencia publica, civil o de gobierno, a la cual asistirá el director o Coordinador de Protección Civil, con el fin de fijar fecha y hora para el simulacro, así mismo para ultimar detalles acerca del mismo.

**II. INSPECCIONES:** Inspeccionar las instalaciones y planos de construcción, enfocándose al área que se está manejando. Así mismo se deberá tomar en cuenta el tipo de inspección que se requiere con base a las actividades que se maneja o desempeña a la empresa o negocio.

**III. CAPACITACIÓN:** Capacitar y coordinar las capacitaciones que el personal requiera, en base a las necesidades propias de cada empresa, tomando como base las actividades que realiza cada área de la empresa.

**IV. MONITOREO Y ALERTA DE CLIMA:** Informar y alertar a la población acerca de los eventos climáticos que se presentaran a fin de presentar una alerta más temprana para dar tiempo a que tomen las medidas de precaución necesarias, a fin de evitar, minimizar o reducir las pérdidas humanas y materiales.

**V. SUPERVISIÓN DE ZONAS DE RIESGO:** Informar y desalojar por su propio bien a las personas y/o familias que pretendan asentarse cerca de lugares como Ríos, Arroyos, Vados, Canales y áreas de baja altitud.

Tala De Árboles en riesgo de colapso.

Incendios Pastizales, Forestales, Casa Habitación, Comercio y de Vehículos.



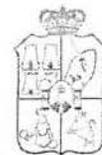
2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## PROCESO DE INSPECCION

**ARTÍCULO 136.-** La Coordinación podrá ordenar y practicar visitas de verificación o inspección en inmuebles, bienes, obras, eventos, y establecimientos a que se refiere el presente Reglamento facultando al personal necesario para tal efecto, con el fin de cerciorarse que se cumplan las disposiciones establecidas en el mismo, por lo que los propietarios, responsables, encargados, administradores, poseedores y ocupantes de los mismos, están obligados a permitir las, así como a proporcionar la información que les sea requerida.

**OBJETIVO** Describir el proceso mediante el cual se llevarán a cabo las inspecciones, ya sea de medidas de seguridad de protección civil, como son fugas de gas, Fuegos Artificiales, derrame de combustible, Productos Inflamables y Peligrosos y Planos de Construcción en General.

**ALCANCE** Estas inspecciones son aplicables a toda empresa, negocio, proyectos de construcción, escuelas, institutos, dependencias de gobierno, eventos sociales, políticos y artísticos.

**RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD** La realización de la inspección estará a cargo del Coordinador de Protección Civil Municipal, el cual deberá recibir la solicitud de la inspección por escrito con al menos 24 horas del mismo, para efectos de coordinación entre las agrupaciones y/o corporaciones que pudieran brindar apoyo logístico en caso de ser necesario.

### DEFINICIONES

**INSPECCIÓN:** Revisión de alguna instalación o lugar en busca de los lineamientos de seguridad necesarios.

**APOYO LOGÍSTICO:** Ayuda brindada de manera verbal, informativa o documentada.



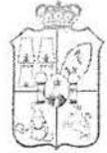
2025  
CONGRESO DE LA MUJER  
INDIGENA





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**LÍQUIDOS Y/O GASES INFLAMABLES:** Gasolina, Diesel, Gas l. p., Petróleo, Aceites y Similares.

### POLITICAS DE OPERACIÓN

Para la realización de la inspección, deberá ser mediante la solicitud por parte del C. secretario Municipal y a solicitud del propietario, encargado o gerente del lugar a inspeccionar o cuando la ley lo determine, conociendo de antemano todos los datos generales del lugar, ya que este es un proceso que se rige bajo el **Artículo 74.-** En los casos que medie una situación de emergencia o urgencia, los inspectores están facultados para realizar su trabajo sin orden previa de visita. Bastara simplemente el reporte de cualquiera de las oficinas de gobierno, de los ciudadanos o por la detección personal del riesgo, cualquiera que sea el origen.

Las inspecciones podrán realizarse en conjunto con el H. Cuerpo De Bomberos, el cual brindara apoyo técnico y logístico para tales fines.

### DESCRIPCION DEL PROCESO

Inspeccionar Todos los lugares públicos y privados en donde haya afluencia de personas o riesgos probables y potenciales, incluyéndola vía pública en zona urbana y rural;

### NOMBRE DEL PROCESO: INSPECCIONES

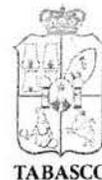
- Responsable Actividades Registro Solicitante Director de Protección Civil Director de Protección Civil Personal de la Empresa, Establecimiento o Negocio Director de Protección Civil.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Evento que hace tomar medidas de prevención, protección o control, de manera inmediata para minimizar consecuencias que pudieran resultar de alguna situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que pueden afectar la vida, los bienes o la integridad de uno o varios grupos sociales o de la sociedad en general;

Artículo 45.- La Coordinación es responsable de elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de los programas en la materia, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores públicos, social, privado y académico, con los grupos voluntarios y la población en general, así como de ejecutar las acciones inmediatas para la preservación de la vida, la seguridad de las personas, sus bienes, la propiedad pública y el medio ambiente; así como el restablecimiento y funcionamiento de los servicios públicos indispensables.

### OBJETIVO:

- I. Someter el Programa Municipal a la consideración del Consejo Municipal. Y en su caso ejecutarlo;
- II. Promover la cultura de Protección Civil, desarrollando acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades en la materia;
- III. Fomentar la participación activa y responsable de todos los habitantes del municipio;
- IV. Prestar y coordinar el auxilio a la población en caso de que acontezca un alto riesgo, emergencia, siniestro, calamidad o desastre;
- V. Realizar la inspección, verificación y vigilancia, de los bienes muebles e inmuebles

### ALCANCE:

Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda; Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva; Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal; Terrenos para estacionamientos de servicios; Hospitales, clínicas, centros de salud, dispensarios, consultorios; Instituciones educativas de todos los niveles educativos, entre otras estancias infantiles, guarderías, jardines de niños,





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



escuelas, colegios, institutos, universidades, Panteones, capillas de velación; Bares, cantinas, salones de baile y espectáculos, casinos; Lienzos charros, circos o ferias fijas o eventuales; Instalaciones de electricidad y alumbrado público; Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales; Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos; Anuncios panorámicos; Gaseras; Gasolineras; Hoteles, restaurantes, centros de entretenimiento; Los balnearios y albercas; Otros negocios y establecimientos que por sus características, magnitud, aforo y ocupación de personas sean similares a los mencionados en los incisos anteriores o que puedan causar alguna de las eventualidades previstas en la Ley y este Reglamento

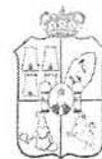
**RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD:** La Coordinación operará coordinadamente con la Unidad Estatal de Protección Civil y, en caso necesario con la Dirección General de Protección Civil, en caso de emergencias o siniestros que rebasen la capacidad del municipio, para tal efecto se establecerán mecanismos de coordinación y cooperación.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## SIMULACROS

**Simulacro:** Emergencia no real, que se efectúa en alguna empresa o institución para entrenar a su personal en caso de alguna emergencia real.

- Brigada: Grupo de personas (normalmente trabajadores de la misma empresa), los cuales se capacitan en cierta área en cuestiones de emergencias, los cuales son los que responden a algún problema.

**Artículo 55.** Los simulacros se realizarán con el objetivo de que la sociedad, practique la manera de actuar en caso de que se presente una emergencia real, para aprender y ejercitar conductas o hábitos de respuesta e identificar áreas de oportunidad para la mejora continua.

**OBJETIVO:** Describir el proceso mediante el cual se llevará a cabo la planeación, realización y evaluación de un simulacro, ya sea de Incendio, de Evacuación, Primeros Auxilios, de Derrames de Líquidos o Residuos Peligrosos, Sismos o algún Fenómeno Natural.

**ALCANCE:** Estos simulacros, son aplicables al personal de cualquier institución pública o de gobierno, así como a empresas y asociaciones civiles, con el fin de prepararse y tener un mejor y eficaz tiempo de respuesta ante cualquier emergencia.

**RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD:** La realización del simulacro estará a cargo del director o Coordinador de Protección Civil Municipal, el cual coordinará todas las acciones e informará del avance y desarrollo de toda la actividad en general.

## POLITICAS DE OPERACIÓN

Para la realización del simulacro, deberá ser a solicitud de la empresa, escuela, negocio o dependencia pública, civil o de gobierno, la cual brindará las instalaciones y equipo que se utilizarán, así mismo se coordinará con el Director o Coordinador de Protección Civil, el cual se encargará de brindarle capacitación previa al personal en el área a que corresponda según sus labores, ya sea en el uso y manejo de extintores, rutas de evacuación, prevención de incendios, primeros auxilios, materiales peligrosos y fenómenos naturales; todo ello, con apoyo de las distintas dependencias, y/o corporaciones de emergencia o gobierno.



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**DESCRIPCION DEL PROCESO:** Llevar a cabo el simulacro cuando así lo solicite la empresa, escuela, negocio o dependencia pública, civil o de gobierno, a la cual asistirá el coordinador de Protección Civil, con el fin de fijar fecha y hora para el simulacro, así mismo para ultimar detalles acerca del mismo.

## ACTIVIDADES

1. Solicita mediante escrito la realización del simulacro.
2. Recibe solicitud por escrito del simulacro.
3. Informa mediante escrito al (los) encargado (s) de la agrupación o corporación que participara en el simulacro, ya sea con capacitación o con disposición de equipo.
4. Contacta al encargado y/o responsable de la empresa, escuela o institución que solicita el simulacro, con el fin de acordar la fecha, hora y material necesario para la realización del simulacro.
5. Contacta con las agrupaciones o corporaciones de emergencia, las cuales participaran en la capacitación o realización del simulacro.
6. Proveer el equipo contra incendio o de primeros auxilios que se vaya a requerir, ya sea poniéndose en contacto con el proveedor de los mismos o como se juzgue conveniente.
7. Reunirse con las brigadas de incendios, primeros auxilios y evacuación de la empresa o institución, con efectos de capacitación y coordinación previa del simulacro.
8. En caso de que la empresa o institución, no cuente con las brigadas necesarias, se deberán formar las brigadas
9. Brindará apoyo con capacitación a las brigadas que así lo requieran, en cuestiones de prevención de incendios, uso y manejo de extintores, rutas de evacuación, ataque de incendios, manejo general de equipo contra incendio, u otra capacitación que se requiera a base a sus funciones, para preparar a las brigadas ante las emergencias que se pudieran presentar en sus labores.



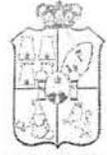
2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

10. Las distintas corporaciones que manejen capacitaciones de Primeros Auxilios, Soporte Vital en Trauma, RCP y Medicina Pre hospitalaria, deberán brindar apoyo con capacitación en su área a las brigadas que así lo requieran, para prepararlas ante las emergencias que se pudieran presentar en sus labores.
11. Realización del simulacro.
12. Evaluará los tiempos de respuesta de las corporaciones de emergencia, con el fin de mejorar la calidad en el servicio.
13. Evaluará las acciones que realizaron las brigadas, así como los tiempos de respuesta de las mismas ante las emergencias simuladas, observando los detalles que se pudieran mejorar en junto con las corporaciones de emergencias.
14. Presentará un informe por escrito la empresa o institución en la que se realizó el simulacro, con el fin de informarle acerca del desarrollo general de todo el simulacro.
15. Extenderá la constancia del mismo en caso de que se requiera.
16. Presentar un informe al C. Secretario Municipal acerca de todas las actividades y todos los movimientos realizados.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE PIROTECNIA.

**ARTÍCULO 59.-** Serán obligaciones de la Coordinación en materia de pirotecnia:

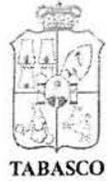
- I. Formular y fomentar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades pirotécnicas, desarrolladas en el Municipio de Teapa Tabasco.
- II. Promover, desarrollar y consolidar una cultura de prevención de accidentes y de seguridad en materia pirotécnica;
- III. Vigilar las medidas de seguridad para que el desarrollo de las actividades pirotécnicas se realice sin generar riesgos a la ciudadanía en general;
- IV. Dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando los agentes pirotécnicos hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen, para que, en su caso, sea revocada la certificación;
- V. Informar de inmediato a la Secretaría de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales y Estatales competentes para ejecutar las medidas de seguridad necesarias, cuando se detecten establecimientos clandestinos dedicados a las actividades pirotécnicas;
- VI. Queda prohibida la venta de material para producir artificios pirotécnicos en locales fijos y de puestos ambulantes con venta directa al público dentro del Municipio de Teapa, Tabasco.
  1. Debe cerciorarse de que cualquier negocio o puesto fijo, semifijo o ambulante, que pretenda vender cohetes y/o luces o fuegos artificiales, cuente con el permiso vigente por parte de SEDENA, el cual en casos normales solo ampara 10 kg. De producto terminado, así mismo, deberá contar con la autorización del Gobierno Municipal y el dictamen aprobatorio de Protección Civil.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

2. Acude al lugar donde se llevará a cabo la venta de cohetes y/o fuegos artificiales, a fin de inspeccionar el lugar.

3. Realiza la inspección; confirmando el estado en que se encuentran instalados los equipos contra incendio, señalización, extintores, y demás equipo que se requiera, según las dimensiones y condiciones del local.

4. Una vez concluida la inspección, señalarán formato de inspección; constate de tres copias que serán entregadas al dueño o representante legal del lugar; al C secretario del H. Ayuntamiento y copia del archivo. Este formato llevara la información recabada a cerca de la inspección, así como las recomendaciones que se necesitan en caso que no se haya aprobado la inspección.

5. en caso de no aprobación se otorgará un plazo determinado para que sea solucionados los errores. 6. Adquiere e instala los equipos de seguridad y señalización, cumpliendo con los requerimientos de Seguridad señalados por la Unidad de Protección Civil.

7. Una vez concluido el plazo otorgado para instalar los equipos o corregir los problemas encontrados, se hará una visita al de nuevo al lugar, a fin de comprobar que lo anterior haya sido solucionado; de no ser así, se le negará el permiso o aprobación por Parte de la Unidad Municipal De Protección Civil. Todo ello, se contempla en la ley 161 de Protección Civil para El Estado de Sonora.

8. En cualquiera de los casos que haya resultado la inspección, se deberá informar al C. Secretario Municipal mediante oficio.

Del Manejo, Uso, Transporte y Almacenamiento de Sustancias o Materiales Peligrosos

**ARTÍCULO 125.-** La Coordinación, podrá implementar las medidas necesarias y obligatorias, atendiendo a las especificaciones técnicas de seguridad, contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para la vigilancia de la normatividad aplicable a las instalaciones de las empresas y vehículos que produzcan, almacenen y/o comercialicen materiales y sustancias peligrosas.

El transporte, entrega, recepción, distribución y comercialización de materiales y sustancias peligrosas, tóxicas, inflamables, explosivas, corrosivas, reactivas, radioactivas o biológicas, deberá realizarse en condiciones



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



técnicas de protección y seguridad para prevenir y evitar daños a la vida y salud de las personas, al medio ambiente y al equilibrio ecológico, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento y demás Normas y ordenamientos aplicables.

1. Acude a los puestos fijos o semifijos, para revisión de que las instalaciones cuenten con una adecuada instalación de Gas L.P. (En caso de que se utilice) o cualquier instalación de preparación de alimentos o botanas que implique o involucre algún líquido inflamable o electricidad.
2. Revisa las medidas de seguridad y de equipo contra incendio que sean necesarias en el lugar, tomando en cuenta el tipo de agente extintor que se recomienda para los alimentos en caso de incendio.
3. Realiza la inspección.
4. Extiende constancia a cerca del resultado de dicha inspección
5. En caso de no aprobarse, se le brindarán las recomendaciones necesarias para que cuente con todas las medidas de seguridad requeridas.

**REVISIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN CON APOYO DEL ATLAS DE RIESGO Y CON PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

1. Debe inspeccionar toda construcción de dimensiones importantes que se pretenda llevar a cabo, en las que se involucre la presencia de varias personas, ya sea como clientes o visitantes.
2. Revisa los planos de construcción, cerciorándose de que se encuentren contemplados todos los lineamientos y medidas de seguridad necesarias, en base al tipo y tamaño de la construcción en sí.
3. Determinará la aprobación o negación de dichos planos en cuestiones de seguridad y equipo contra incendio.
4. Notifica por escrito a la empresa, dueño o representante de dicha construcción la decisión que se haya tomado.
5. Da a conocer el informe general de toda la inspección al Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio.



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

**OBJETIVO** Describir el proceso mediante el cual se lleva a cabo el monitoreo del Clima, eventos y/o fenómenos naturales o Meteorológicos para estar en posibilidades de prevenir de manera oportuna a la comunidad.

**ALCANCE** Este monitoreo, se refiere a cualquier acontecimiento natural o en ciertos casos, humano, en el cual se vea involucrada o amenazada la integridad o salud de la población.

**RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD** El monitoreo y alertas climáticas, estarán a cargo del Director o Coordinador de Protección Civil, el cual brindara la información del mismo a la ciudadanía a través de prensa, radio y vigilancia a cerca de los fenómenos y eventos climáticos.

**DEFINICIONES** Monitoreo: vigilancia constante a cerca de algún problema

**Fenómeno Natural:** Huracán, Inundación, Sequía, Tormenta y/o Similares

**Albergue:** Lugar donde se podrán refugiar y alimentar las familias o personas que lo necesiten.

**POLITICAS DE OPERACION** Para llevar a cabo el monitoreo del clima, deberá ser de manera, constante, no es necesario que alguien solicite ningún tipo de trabajo. Esta es una responsabilidad y encomienda general y constante a para el Director o Coordinador de Protección Civil Municipal.

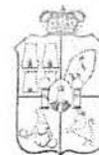
**DESCRIPCION DEL PROCESO** Informar y alertar a la población a cerca de los eventos climáticos que se presentaran a fin de brindar una alerta más temprana para dar tiempo a que tomen las medidas de precaución necesarias a fin de evitar minimizar o reducir las pérdidas humanas y materiales.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## CAPACITACIONES

**Artículo 54.** El Consejo por conducto de la Coordinación, realizará en materia de Cultura de la Protección Civil, entre otras, las siguientes acciones: capacitación, mediante programas específicos o proyectos de educación en I. Promover permanentemente campañas de materia de Protección Civil, que involucren a los distintos sectores de la sociedad, a fin de propiciar y fomentar el fortalecimiento de la cultura de seguridad y de Protección Civil; 11. Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas de orientación social; 111. Estimular programas de empresas social y ambientalmente responsables en materia de Protección Civil; IV. Fomentar la formación de especialistas y grupos voluntarios especializados en atención de emergencias y gestión integral de riesgos; V. Llevar a cabo simulacros, de acuerdo a las condiciones de riesgo del establecimiento o inmueble y de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.

**OBJETIVO** Describir el proceso mediante el cual se llevarán a cabo todas las capacitaciones de prevención de incendios, rutas de evacuación, Primeros Auxilios, Uso y manejo de extintores y, además, impartidas por de Protección Civil, auxiliada por las Corporaciones de Emergencia y Gobierno.

**ALCANCE** Estas capacitaciones son impartidas a toda empresa, negocio, escuela, institutos, dependencias de gobierno o corporación que lo solicite.

**RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD** La impartición de las capacitaciones estará a cargo del personal propio de cada dependencia gubernamental o de emergencia en base al tipo de capacitación que se requiera. El director o coordinador de Protección Civil, estará a cargo de la coordinación general de toda la institución

### DEFINICIONES

Capacitación: Enseñanzas y/o curso que se imparten en varios temas ya sea teórico o práctico.



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**POLITICAS DE OPERACION** Para la realización de las capacitaciones, deberán ser a solicitud de los interesados. Las capacitaciones deberán realizarse en conjunto con las dependencias y corporaciones dedicadas al área de emergencia.

## DESCRIPCION DEL PROCESO

Capacitar y coordinar las capacitaciones que el personal requiera en base a las necesidades propias de cada empresa, tomando como base las actividades que realiza cada área de las empresas.

## ACTIVIDADES

1. Solicita la capacitación a través de escrito en la oficina de Protección Civil.
2. Recibe la solicitud de las capacitaciones requeridas.
3. Contacta con la empresa o negocio que solicita la capacitación a fin de conocer a fondo los detalles acerca de la cantidad de personas que recibirán la capacitación requerida, etc.
4. Se reúne con las dependencias o corporaciones de emergencias que lo apoyarán con las capacitaciones que se impartirán, pudiendo ser Bomberos Caborca, Cruz Roja, Policía Municipal, etc.
5. Se prepara con sus respectivas áreas a fin de llevar a cabo dichas capacitaciones.
6. Llevan a cabo las capacitaciones.
7. Evalúa el desempeño y disposición, tanto del personal y Empresas, como de las dependencias y corporaciones que participaron.
8. Elabora un reporte por escrito al C. Secretario del H. Ayuntamiento y a la empresa solicitante, informando acerca de todo el desarrollo y proceso de las capacitaciones.
9. En caso de ser requerida. Se extenderá una constancia por parte de Protección civil Municipal.

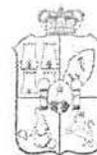
**Registro:** Solicitud, Entrevista Reunión con corporaciones, Capacitación, Evaluación Constancia de Capacitación





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**DE LOS ACUERDOS DE EMERGENCIA Y DESASTRES.**

**ARTÍCULO 36.-** Cuando se presente una amenaza o fenómeno perturbador que ocasione o pueda ocasionar una emergencia o desastre, la persona titular de la Coordinación realizará una evaluación del mismo, y determinará sobre la necesidad de informar de inmediato a la ciudadanía y convocar al Consejo conforme a lo establecido en el artículo 19, fracción V, último párrafo. En caso de determinar convocar al Consejo, se analizará el informe inicial que presente la persona titular de la Coordinación y decidirá sobre las acciones de prevención, auxilio o rescate que deban establecerse

**SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO**

**ARTÍCULO 34.-** Es el conjunto de conocimientos previos e identificación de los riesgos asociados a las diversas amenazas para lo cual se desarrollarán sistemas de medición y monitoreo para cada una de ellas, a fin de realizar pronósticos y en su caso, difundir mensajes de alerta oportuna que permitan a las personas y comunidades expuestas a un peligro a que se preparen y actúen de forma apropiada y anticipada a fin de reducir o evitar pérdidas de vidas.

**ANTICIPADAMENTE ACTIVA REFUGIOS O ALBERGUES TEMPORALES**

**ARTÍCULO 42.-** La Coordinación, en coordinación con la secretaria de Salud y el Sistema Municipal del D. I. F., deberán identificar edificaciones o instalaciones para ser ocupadas como refugios o albergues temporales, con capacidad y servicios básicos suficientes para apoyar subsidiariamente a la población que requiera ser evacuada ante la amenaza de una calamidad o población damnificada ante la ocurrencia de un desastre. **Artículo 43.-** La capacidad máxima de personas que pueden ser alojadas



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## ACTIVIDADES:

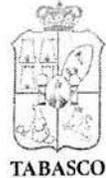
1. Solicita información climatológica a la Unidad Estatal de Protección Civil y la Comisión Nacional del Agua.
2. Analiza y corrobora la información recabada.
3. En caso de alguna alerta de tipo climático, se debe informar a la población a través de la prensa, radio y la oficina de comunicación social, todo ello tratando de brindar la alerta lo más temprana posible.
4. en caso de algún alerta tipo fenómeno natural como huracanes, tormentas, etc., se llevará a cabo una reunión de manera urgente e inmediata con todas las corporaciones de emergencia de gobierno y asociaciones civiles, a fin de coordinarse y prepararse en caso de que dicho fenómeno natural afecte a la ciudad o población.
5. Presentan su nivel de apoyo, establecido una cantidad determinada de personal, y unidades que deberán estar listas en caso de ser necesarios.
6. Informará de manera constante a cerca del avance y/o desarrollo de la tormenta o fenómeno a fin de que la ciudadanía tenga información constante de ello.
7. En caso de que la población se vea afectada por el fenómeno natural, estará a cargo de todas las operaciones y trabajos que se realicen, coordinándose con todas las corporaciones, dependencias clubes de radio de ayuda que participan en los trabajos de apoyo y rescate.
8. Solicita el gobierno municipal, el equipo y apoyo con maquinaria en caso de que sea requerido.
9. Concluido el fenómeno, evaluara los daños y pérdidas registradas a fin de poder llevar a cabo un informe más completo y detallado del acontecimiento en general.
10. Brinda auxilio a las personas o familiares que requieran de albergue, alimentos, agua, ropa y además; todo ello, solo es necesario y se requiere; de igual manera, deberá solicitar el apoyo del gobierno para brindar los servicios antes escritos.






# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

11. Informará de todo lo ocurrido al presidente Municipal y al C. secretario Municipal mediante oficio.

## SUPERVISIÓN DE ZONAS DE RIESGO

- Responsable: Coordinador de Protección Civil, personal operativo.

### ACTIVIDADES:

1. Coordinador de Protección Civil, mantendrá una constante supervisión y vigilancia en las áreas como Ríos, Arroyos, Vados, Canales y áreas de baja altitud.

2. En el caso que se encuentre algún asentamiento humano, se deberá entablar una conversación con la persona que esté a cargo del asentamiento, a fin de hacerle ver la situación en la que se encuentra, ya sea que está invadiendo terreno federal, municipal u otro.

3. En caso de que la persona que esté presente a cargo del asentamiento no acceda a retirarse, se deberá dar conocimiento a las autoridades y a la Unidad Estatal de Protección Civil, los cuales determinaran las acciones que se tomaran.

4. Se deberá dar conocimiento por escrito al C. Secretario Municipal, así como a las autoridades en sus ámbitos de competencia.

Registro: Vigilancia, Entrevista Y Aviso, Informe.

- **Tala de árboles: Artículo 85- Todo tipo de vegetación, en coordinación con la Coordinación de Ecología del Municipio, que represente riesgo para las personas y sus bienes o que cause danos a propiedades privadas y en vía pública.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Manual.



2025  
ASO  
DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICUATRO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo  
Presidente Municipal/Primer Regidor

Alexia Fernanda Domínguez Cano  
Síndica de Hacienda/Segunda Regidora

Fabiola Trinidad Salazar Armengol  
Tercera Regidora

Irene de la Cruz Carrasco  
Cuarta Regidora

María del Carmen López Rivera  
Quinta Regidora

Manuel Llergo Díaz  
Secretario del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE MANUAL PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo  
Presidente Municipal

Manuel Llergo Díaz  
Secretario del Ayuntamiento



No.- 2833



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



# PLAN DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, 2024-2027



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**Contenido**

INTRODUCCIÓN.....

ANTECEDENTES .....

OBJETIVOS .....

    Objetivos específicos:.....

MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL .....

    MARCO FEDERAL.....

        Leyes .....

        Reglamentos.....

        Normas Oficiales Mexicanas (NOM).....

2. MARCO ESTATAL.....

    Leyes .....

    Reglamentos.....

3. MARCO MUNICIPAL.....

    Reglamentos Municipales.....

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL (MUNICIPAL)

.....

ACCIONES DEL PROGRAMA .....

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO.....

CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

.....

ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA .....

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO .....

ATLAS DE RIESGOS NATURALES Y ATLAS DE PEIGROS.....

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA SITUACIÓN DE DESASTRE:.....

    artículo 6. zonas de riesgo para la construcción de edificaciones.....

    El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; .....

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....

    Capítulo I .....

        Disposiciones Generales .....






Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



RUTAS DE SUPERVISIÓN Y EVACUACIÓN .....

RUTAS ACUÁTICAS .....

PROCEDIMIENTO DE RUTAS.....

FORMATO PARA EL RECABADO DE INFORMACIÓN, PARA LAS RUTAS DE EVACUACIÓN .....

ELEMENTOS DE LA REDUCCION DE RIESGOS.....

DIRECTORIO.....

INVENTARIO: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES (PROTRCCION CIVIL MUNICIPAL) .....

    RECURSOS HUMANOS.....

    RECURSOS MATERIALES.....

REFUGIOS TEMPORALES.....

ACTIVACIÓN DE UN REFUGIO TEMPORAL.....

COMISIONES (Actividades y Apertura de Refugio Temporal) .....

ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES .....

REQUERIMIENTOS PARA UN REFUGIO TEMPORAL (Condiciones Ideales).....

    Consideraciones generales .....

    Antes de abrir un refugio es importante:.....

CONDICIONES FÍSICAS PARA UN REFUGIO TEMPORAL.....

REFUGIOS TEMPORALES .....

FORMATO REFUGIOS TEMPORALES.....

TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO.....

ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA DE SEÑAL (CELULAR).....

.....

COBERTURA INTERNET .....

INSTALACIONES ESTRATEGICAS (SALUD).....

HOSPITAL GENERAL NICANDRO L. MELO .....

    Recursos Humanos.....

    Recursos Materiales.....

JURISDICCIÓN SANITARIA NO 16 .....

    Recursos Humanos: .....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



Recursos Materiales.....

H. AYUNTAMIENTO (RECURSOS HUMANOS).....

EVALUACIÓN DE APOYOS PARA UN ESCENARIOS PROBABLES .....

MANEJO DE LA CONTINGENCIA.....

ALERTAMIENTO: .....

CENTRO DE OPERACIONES .....

COORDINACIÓN Y MANEJO DE CONTINGENCIAS .....

EVALUACIÓN DE DAÑOS .....

SEGURIDAD .....

BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.....

SERVICIOS ESTRATÉGICOS Y EQUIPAMIENTO .....

SALUD .....

APROVISIONAMIENTO .....

COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONTINGENCIA .....

REFERENCIAS .....

CONCLUSIÓN.....

ANEXOS.....

    números de emergencias .....

    ¿QUÉ HACER EN CASOS DE EMERGENCIAS?.....

GLOSARIO.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## INTRODUCCIÓN

Por su ubicación geográfica Teapa es uno de los municipios de la sierra de Tabasco con características que generan vulnerabilidades en algunas localidades, consideradas de alto riesgo; ante esto, y con el incremento de los fenómenos de origen natural, se hace necesario que el Municipio de Teapa. Cuento con **un Plan Municipal de Reducción de Riesgos de Desastres**, el cual pretende ser un instrumento para la toma de decisiones enfocadas en el desarrollo y en el bienestar de los habitantes de este municipio: asimismo, contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana, la implicación de diversos sectores de la sociedad y la organización para una correcta prevención, preparación, respuesta y recuperación en casos de desastre ya se de origen natural o antropogénico.

Uno de los objetivos del presente Plan, es salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ante situaciones de emergencias causadas por fenómenos destructivos de origen natural o humano, además prevenir y controlar las emergencias, dar respuesta ante situaciones de desastres que se presenten en el municipio de ámbito de su competencia, para la operatividad de protección civil y que realmente se puedan lograr buenos resultados: para ello, es necesario conocer el entorno, la situación geográfica, orográfica, realizar la detección de los riesgos que las comunidades enfrentan en los diferentes puntos del municipio; con el fin de fortalecer el presente Plan, con la actualización anual, y se hará la revisión periódica y evaluación de las acciones que se realicen en todas las etapas de la gestión integral del riesgo de desastre.



2025  
Día de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

### ANTECEDENTES

Las comunidades del municipio de Teapa, que se encuentran asentadas en los márgenes de los ríos Teapa, Puyacatengo, Pichucalco y Arroyos que atraviesan por esta demarcación geográfica, y año con año se ven afectadas por los fenómenos del orden hidrometeorológico que se presentan en el estado, siendo la inundación de los meses octubre a noviembre del año 2007, la que causó mayor afectación a la población, en su entorno y sus bienes, es por ello que tomando como referencia dicha inundación y las de años anteriores, así como la evolución en el cambio climático, se consideró la elaboración del **presente plan**.



2025  
Año de la Mujer Indígena



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## OBJETIVOS

- Organizar y regular la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgo, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fuere de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del Municipio de Teapa, Tabasco;
- Reducir los riesgos, potenciar el desarrollo y el bienestar del municipio, intervenir de forma eficaz en la prevención, preparación, atención, respuesta y recuperación con la implicación de todos los sectores involucrados en la gestión integral del riesgo de desastres.

### Objetivos específicos:

- Concertar acciones para una adecuada coordinación con los sectores públicos, social y privado, para intervenir en situaciones de bajo, mediano y altos riesgos, emergencias o desastres que se presenten en el municipio.
- Prever la coordinación y corresponsabilidad necesarias con todos los participantes en el plan, a fin de que se cumplan con las expectativas de apoyo, prevención y reducción de daños y pérdidas.

2025  
Mujer  
Indígena



# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

### MARCO FEDERAL

#### Leyes

- Artículos 73, fracción XXIX-I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

- NOM-002-STPS-2010: Condiciones de seguridad. Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-003-SEGOB-2011: Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
- NOM-008-SEGOB-2015: Personas con discapacidad. Prevención y condiciones de seguridad en emergencias o desastres.
- NOM-009-SEGOB-2015: Medidas de prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil.
- NOM-010-SSPC-2019: Requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

*[Handwritten signatures and marks]*

### 2. MARCO ESTATAL

#### Leyes

- Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Artículos 47, 71, 73 fracción XVI y 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



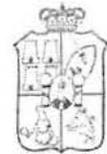
2025  
Mujer Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
- Ley Forestal del Estado de Tabasco.
- Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Tabasco

**Reglamentos**

- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco.

**3. MARCO MUNICIPAL**

**Reglamentos Municipales**

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en la Época 7ª, Suplemento D; edición 8302; de fecha 30 de marzo de 2022).
- Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastre del Municipio de Teapa, Tabasco.



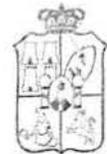
2025  
ANR  
Mujer  
Indígena





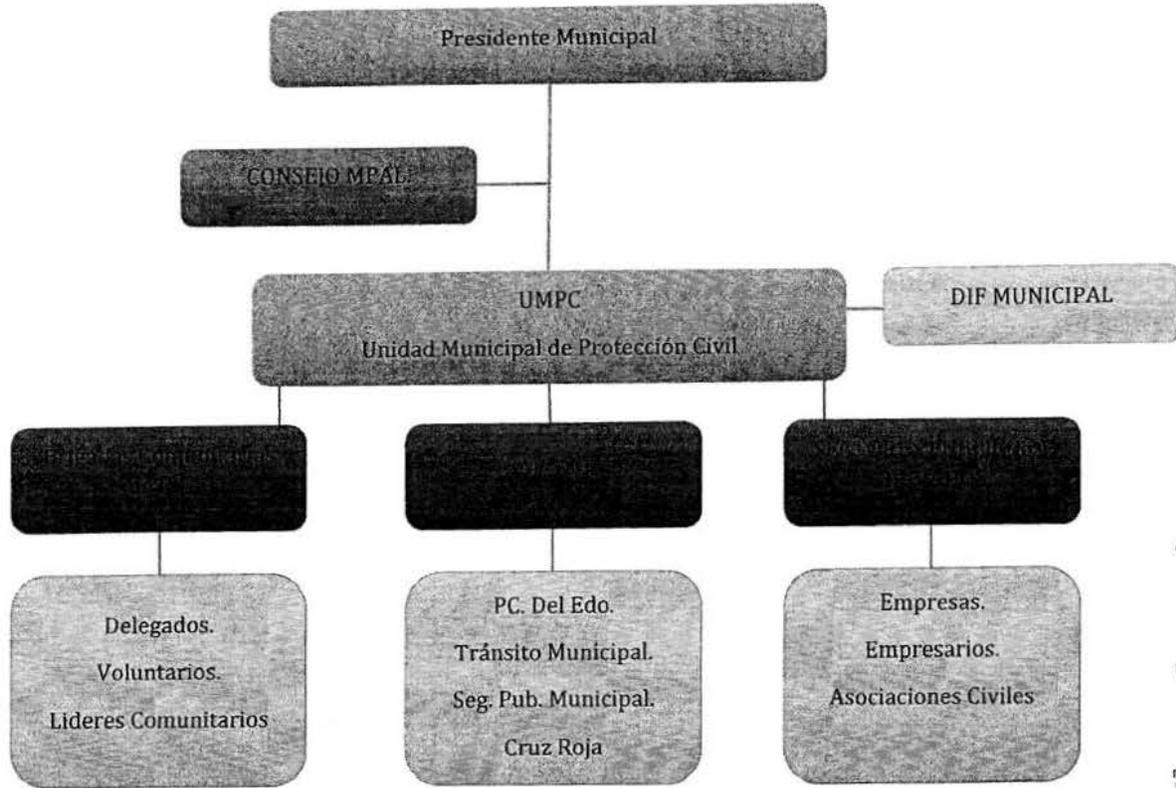
**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL (MUNICIPAL)



El Sistema Municipal, tendrá como objetivo fundamental ser el instrumento de información, en materia de Protección Civil, que reúna en conjunto, los principios, normas, políticas, métodos, procedimientos y acciones, que en esa materia se hayan vertido, así como la información relativa a los cuerpos de Protección Civil de los sectores público, privado o social que operen en el municipio, su rango de operación, personal, equipo y capacidad de auxilio, que permita prevenir riesgos y altos riesgos, desarrollar mecanismos de respuesta a desastres o emergencias y planificar la logística operativa y de respuesta de aquellos, antes, durante y después de que se hayan suscitado.

*[Handwritten signatures]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**El presidente Municipal tendrá a su cargo el desempeño de las siguientes funciones:**

- I. Conformar el Sistema Municipal de Protección Civil;
- II. Participar en el Sistema Estatal de Protección Civil;
- III. Aprobar, publicar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, así como los planes de protección civil y programas institucionales que se deriven;
- IV. Aplicar las disposiciones de este Reglamento e instrumentar sus programas en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil y con la Coordinación;
- V. Formular y conducir la política de Protección Civil Municipal, de manera congruente con las políticas de la Federación y del Gobierno del Estado en esta materia;
- VI. Celebrar convenios con el Gobierno Estatal y Federal que apoyen los objetivos y finalidades de los Sistemas de Protección Civil.
- VII. Valorar de manera inmediata si hay o no, la necesidad de hacer la declaratoria de emergencia, al riesgo, calamidad o desastre natural en su jurisdicción;
- VIII. Promover la participación de la sociedad en general en la Protección Civil;
- IX. Crear el Fondo de Contingencia para el Municipio de Teapa, Tabasco, para la atención de emergencias originadas por riesgos, altos riesgos, emergencias, calamidad y/o desastres. La creación y aplicación de este Fondo, se hará conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables;
- X. Fomentar la recaudación voluntaria de donativos de bienes y recursos, con motivo de apoyo y auxilio a la población y/o comunidades afectadas por alguna eventualidad de las previstas por la Ley de Protección Civil en el Estado o de este Reglamento;
- XI. Proponer al Ayuntamiento las políticas en materia de Protección Civil y en su caso promover la inclusión de acciones y programas en los Planes y Programas de Desarrollo Municipal;

*[Handwritten signatures]*





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

XII. Las demás que disponga el presente Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos, aplicables en materia de Protección Civil.

### Secretario del Ayuntamiento el desempeño:

- I. Fungir como secretario ejecutivo del Consejo Municipal;
- II. Llevar el control de los acuerdos que determinen las autoridades de Protección Civil y hacerlos cumplir;
- III. En ausencia del presidente del Consejo Municipal, realizar las Acuerdos de zonas de desastre de nivel municipal;
- IV. Las demás que le otorguen el presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

### El Sistema Municipal estará integrado por las siguientes estructuras:

- I. El Consejo Municipal;
- II. La Coordinación Municipal;
- III. El Cuerpo de Seguridad Publica, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Municipal;
- IV. Los grupos voluntarios organizados;
- V. Las organizaciones de los sectores social y privado;
- VI. Los colegios de profesionales e instituciones educativas y expertos en diferentes áreas y
- VII. Los Comités;



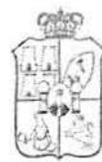
2025  
Año Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## ACCIONES DEL PROGRAMA

Consolidar un protocolo de respuesta, auxilio oportuno y una fase de recuperación organizada y sustentable, al activarse la primera acción, designando brigadas o coordinaciones de apoyo técnico al Consejo Municipal de Protección Civil:

- Abasto y aprovisionamiento.
- Salud y primeros auxilios.
- Respuesta a emergencia.
- Protección Ambiental y servicios municipales.
- Seguridad Pública y tránsito.
- Comunicación social.
- Albergues y refugios temporales.
- Evaluación de daños y vuelta a la normalidad.

## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO

El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- a. Para tal efecto las diversas direcciones que forman parte del H. Ayuntamiento concentraran sus vehículos en el centro de operaciones, el cual estará instalado en la dirección de seguridad pública municipal, quedando a órdenes del presidente del consejo municipal de protección civil.
- b. La Coordinación municipal de protección civil, en coordinación con la dirección de seguridad pública municipal, organizara brigadas de auxilio las cuales se desplazarán a las comunidades que se afecten con el paso del fenómeno, en vehículos radio patrullas o en su caso los que designe el H. Ayuntamiento.
- c. La dirección de seguridad pública a través de la **subcomisión de seguridad**, preparara su personal operativo y establecerá el cerco de seguridad en las localidades que resulten afectadas.
- d. A partir de la instalación del cerco de seguridad, el personal responsable del mismo, actuara bajo estricto control con la finalidad de evitar los actos de rapiña y de pillaje, de igual forma prestara el auxilio necesario realizando rescates a personas de los diferentes grupos vulnerables que se encuentren en la zona de peligro y las trasladara al refugio temporal correspondiente.
- e. A partir de la primera hora del siniestro, el personal tanto de protección civil como de seguridad publica realizaran la evacuación vía terrestre de la población ubicada en las comunidades consideradas de alto riesgo y en su defecto vía acuática (lanchas, cayucos, etc.) en las que de acuerdo a la magnitud del fenómeno sea necesario utilizar este medio.
- f. Los grupos y brigadas de la unidad municipal de protección civil y de la dirección de seguridad pública municipal, que se encuentren operando en las labores de evacuación de la población, concentraran a las personas a los lugares destinados a utilizarse como refugios temporales para su registro y control, informando de inmediato al centro de operaciones el número de familias y personas ingresadas; asimismo, proporcionara apoyo e informara sobre las personas que deseen trasladarse a casa de algún familiar.



2025  
Año de la Mujer  
Indígena

N



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA**

- a. El consejo municipal de protección civil, al tener conocimiento del fenómeno, se establecerá en sesión permanente, durante el inicio, desarrollo y fin del mismo, a fin de minimizar los efectos de la emergencia y participar en los trabajos referentes a la restauración y vuelta a la normalidad.
- b. Se iniciará la fase de auxilio y tomará la decisión de proporcionar apoyo a las comunidades afectadas a partir de que dicho consejo determine, que la población se encuentra en peligro, iniciándose de inmediato la evacuación de personas a los refugios temporales con que cuenta el municipio.
- c. Para mayor control y facilitar las labores de apoyo a la población afectada, se establecerá un centro de operaciones, donde se designe o en su caso en la dirección de seguridad pública municipal y un agrupamiento de servicios en la ubicación que determine el presidente del consejo municipal de protección civil.
- d. Se pondrá a disposición del puesto de mando, todo el personal y vehículos disponibles, a fin de que se distribuyan de la mejor manera y a donde se requiera mayor prioridad.



2025  
Año Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO

### IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LUGARES O ZONAS DE RIESGO:

**REFORMAS Y ADICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO PARA EVITAR ASENTAMIENTOS HUMANOS.**

**Artículo 1.** Las disposiciones emanadas del presente ordenamiento, son reglamentarias de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, así como de la Ley General de Protección Civil y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 2.** Son de orden público y de interés social siendo obligatorias para Autoridades, Organizaciones, Dependencias e Instituciones Municipales del Sector Público, Privado y Social y en general para todos los habitantes del Municipio, y tiene por objeto organizar y regular la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgo, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fuere de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del Municipio de Teapa, Tabasco.

### **ATLAS DE RIESGOS NATURALES Y ATLAS DE PELIGROS**

Sistema que integra información sobre los peligros y vulnerabilidades de nuestro municipio, tienen como objetivo de ayudar a la prevención y gestión de riesgos.

*[Handwritten signatures]*



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA SITUACIÓN DE DESASTRE:**

Acto mediante el cual la Secretaría, por conducto de la Coordinación Nacional, reconoce y da a conocer la presencia de unas varias amenazas naturales en determinados municipio o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad Financiera y Operativa local para su atención, para efectos para de poder acceder a los recursos presupuestario federales para atender los daños ocasionados por unas amenazas naturales.

### **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEAPA**

(Promulgado por el H. Ayuntamiento de Teapa el día 24 de septiembre de 1994 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 5483 del 25 de marzo de 1995)

#### **Artículo 6. Zonas de riesgo para la construcción de edificaciones.**

El Estado y los Ayuntamientos, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco y su Reglamento, exigirán el cumplimiento de las siguientes restricciones especiales, ya sea porque estén contenidas en los programas de desarrollo urbano o porque resulten de la aplicación de otras disposiciones jurídicas concurrentes, y serán señaladas en las constancias de factibilidad de uso del suelo, permisos y licencias de y construcción, que expidan.

a) Son zonas de riesgo para la construcción de edificaciones:

- I. Cauces de ríos o arroyos.
- II. Derechos de vía de carreteras, vías de ferrocarril y líneas de conducción.
- III. Bordos de defensa, incluyendo la zona de restricción para supervisión y mantenimiento de éstos.
- IV. Cauces de drenes o canales.
- V. Áreas aledañas a instalaciones industriales.
- VI. Áreas entre cuerpos de agua y bordos de defensa.
- VII. Terrenos inestables por la naturaleza de los estratos que lo conforman.
- VIII. Zonas bajas que fueron lechos de ríos, arroyos o lagunas.



2025  
Mujer  
Indígena



# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

b) Son zonas de restricción para instalaciones, líneas y conductos de alto riesgo, las edificaciones siguientes:

- I. Habitacional
- II. Educativo
- III. Recreación
- IV. Abasto
- V. Religioso

Los Ayuntamientos, a través de las Direcciones de Obras Públicas Municipales, tendrán a disposición de los interesados todos los documentos y planos relativos a los programas de desarrollo urbano y sus declaratorias, la zonificación de uso y destino y sus parámetros de densidad, y las restricciones generales o especiales aplicables a cada zona o predio; la información podrá ser consultada por los propietarios, Directores de Obra y Corresponsables de Obra a que se refiere el presente Reglamento, quienes la requerirán para la elaboración de sus proyectos. Toda obra, pública o privada, que se pretenda realizar en las zonas de riesgo definidas en este artículo, estará sujeta a la previa autorización, con base en las leyes y la reglamentación aplicables en la materia.

#### **El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;**

Se refiere a una medida de protección civil que implica restringir o prohibir el acceso a una zona específica, ya sea de forma temporal, parcial (ciertas actividades o personas) o completa, con el objetivo de proteger a la población de un peligro inminente o reducir los riesgos derivados de un fenómeno perturbador.

Explicación detallada:

#### **Aislamiento:**

Se refiere a la acción de separar o restringir el acceso a un área.

#### **Temporal:**

Indica que la restricción es por un período limitado de tiempo, hasta que la situación de riesgo haya disminuido o desaparecido.

*[Handwritten signatures]*



2025  
AÑO  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## Parcial:

Implica que la restricción no es total, y puede permitir la entrada o permanencia de ciertos grupos o actividades específicas, bajo ciertas condiciones.

## Total:

Significa que se prohíbe completamente el acceso a la zona afectada, a todas las personas y actividades.

## Área afectada:

Es la zona geográfica donde se ha producido un fenómeno perturbador, como un desastre natural, un accidente industrial, o cualquier situación que represente un peligro para la población.

## Contexto de Protección Civil:

En el ámbito de la Protección Civil, esta medida se utiliza como parte de un plan integral para gestionar emergencias y desastres. El objetivo principal es minimizar los daños a las personas y los bienes, evitando la exposición a riesgos mayores.

## Ejemplos de aplicación:

### Aislamiento temporal de una zona inundada:

Para evitar accidentes con vehículos o personas que puedan ser arrastradas por la corriente.

### Aislamiento parcial de una zona afectada por un incendio forestal:

Permitir el acceso de bomberos y personal de rescate, pero restringir el acceso de personas ajenas para evitar riesgos.

En resumen, el aislamiento temporal, parcial o total del área afectada es una herramienta crucial en la gestión de emergencias, que busca proteger a la población y minimizar los riesgos en situaciones de peligro.

*[Handwritten signatures]*



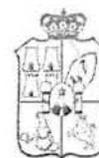
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

*Artículo reformado DOF 19-01-2018*

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Agente regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;
- II. Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador;
- III. Albergue: Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;
- V. Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;
- VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

*[Handwritten signatures]*



2025  
Año Mujer  
Indígena



# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

VII. Cambio Climático: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables;

VIII. Centro Nacional: El Centro Nacional de Prevención de Desastres;

IX. Comité Nacional: Al Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil.

## RUTAS DE SUPERVISIÓN Y EVACUACIÓN

### Ruta 1

- Miguel Ángel Contreras Verdugo, Primer Regidor y Luz Aurora Medina Hernández, Directora de Desarrollo.
- Ejido Andrés Quintana Roo 1ra, 2da, y 3ra sección.

### Ruta 2

- Alexia Fernanda Domínguez Cano, Síndica de Hacienda y Miguel Alberto Vidal Domínguez, Coordinador de ramo 33.
- Mariano Pedrero 1ra sección, La Providencia, Ignacio López Rayón 2da sección, Las Liliás, Ignacio López Rayón 1ra sección; Manuel Buelta 2da sección.

### Ruta 3

- Dunia Monserrat Reyes Decena, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, y Fabiola Trinidad Salazar Armengol, Tercera Regidora.
- Benito Juárez y Colorado; San Manuel, Villa Juan Aldama, Colonia municipal, Ignacio Allende 3ra sección.

### Ruta 4

- Lorenzo Nicolás Mollinedo Zurita, Director de Finanzas e Irene de la Cruz Carrasco, Cuarta Regidora.
- Ejido José María Morelos Santa Rita; Mariano Pedrero 2da, sección, San José de Pedrero; Mariano Pedrero 3ra, sección; Ejido Manuel Buelta y Rayón

### Ruta 5

- Martín Guadalupe Gómez Gómez, Coordinador de delegados y María del Carmen López Rivera, Quinta Regidora.
- José María Morelos y Pavón 1ra sección, Rancho Uruguay, El Limón, El Limoncito; Ranchos: El Perú, La Ermita, Sonora y las Gardenias

*[Handwritten signatures and marks]*



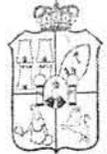
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**Ruta  
6**

•Irma Quintero Bustamante, directora de Atención Ciudadana y Joel Ramón Acopa Acopa, Coordinador de Servicios Municipales.

□Ejido José María Morelos y Pavón 2da, sección, Juan Gómez, Las Animas y Las Delicias

**Ruta  
7**

•Carlos Mario Ocampo Cano, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

□Ranchería Miguel Hidalgo 2da, sección Francisco Sarabia, Los Álamos, San Joaquín; Ejido Cocona.

**Ruta  
8**

•José David Rodríguez Deveze, Director de Administración.

□Francisco Javier Mina, Mina y Matamoros, Arcadio Zentella, San Pablo Tamborel;

**Ruta  
9**

•Pedro Rene Mazariego Aguilar, Director de Asuntos Jurídicos.

□Nicolás Bravo 1ra y 2da, Vicente Guerrero Lerma, Nieves, Guanal y San Lorenzo.

**Ruta  
10**

Berania Pérez Domínguez, directora de Atención a las Mujeres. Ejido, Eureka y Belén y Las Grutas

Presidente del Consejo: señor Secretario ejecutivo, de lectura con el siguiente punto.

*[Handwritten signatures]*

**RUTAS ACUÁTICAS**

Esta ruta o camino es un sistema de navegación seguro utilizado para evacuar personas o bienes de un área inundada o propensa a inundaciones utilizando embarcaciones u otros medios flotantes.

Utilizando lanchas y cayucos disponibles en las instalaciones de la coordinación municipal de protección civil, para evacuar a las personas de



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

las zonas inundadas, a un punto de concentración seguro, de fácil acceso para trasladar a los mismos al refugio temporal que corresponda.

### PROCEDIMIENTO DE RUTAS

- Reconocer las rutas asignadas.
- Conocimiento de las entradas y salidas de las rutas.
- Conocer los puntos con historial en fenómenos ocurridos.
- Tener contacto con la autoridad de la colonia, antes, durante y después de una alerta.
- Mantener contacto con la autoridad de Protección Civil.
- Informar datos verificados a las autoridades competentes.
- Realizar un levantamiento de las necesidades.
- Llenar formato expedido por la coordinación de protección civil.



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## FORMATO PARA EL RECABADO DE INFORMACIÓN, PARA LAS RUTAS DE EVACUACIÓN

FORMATOS PARA RECABACION DE LA INFORMACION DE LOS ENCARGADOS DE RUTA INFORMANDO DE LA SITUACION QUE PREVALECE EN EL MUNICIPIO OCASIONADO POR EL FRENTE FRIO NO. \_\_\_\_\_ SE DETALLE ESTIMACION DE VIVIENDAS Y PERSONA AFECTADAS.

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_



### AFECTACIONES POR EL FRENTE FRIO NO. \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DEL DELEGADO	NOMBRE DEL ENCARGADO DE RUTA	CANTIDAD	
			CASAS	PERSONAS

### REFUGIOS TEMPORALES ACTIVOS EN SU RUTA

NOMBRE DE ALBERGUE ( IGLESIA, ESCUELA O LUGAR)	UBICACION DEL LUGAR	PERSONAS

### DAÑOS ESTRUCTURALES A LAS VIAS DE COMUNICACIÓN

SE ANEXAN DANOS POR FRENTE FRIO NO. \_\_\_\_\_ QUE ACTUALMENTE AFECTAN AL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	PROBLEMATICA	TRAMO	DISTANCIA (KM)

### DAIOS PARA RELLENAR:

- PROBLEMATICA: DESLIZE, BADO, ARBOL CAIDO, DESBORDE, RUPATURA DE CARRETERA, DESLIZE CAPA ASFALTICA, LINEA ELECTRICA DAÑADA O CAIDA, BORDOS ROTOS, FRACTURAS O DESBORDOS, ENCHARCAMIENTO, ANEGACION, ETC.
  - EN EL BADO SE MARCA LA DISTANCIA DEL LARDO, PROFUNDIDAD Y SU UBICACION.
  - TRAMO: CARRETERA, ARROYO, BORDE, ETC.
  - TOMAR EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
- EJEMPLO:  
 • ENCHARCAMIENTO DE 15-20 CM, ANEGACION: 20-25, INUNDACION: 25 EN ADELANTE

### NIVEL DE AGUA EN EL RIO POR EL FRENTE FRIO NO. \_\_\_\_\_ QUE ACTUALMENTE AFECTAN AL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DEL RIO	NIVEL MAXIMO DE AGUA ALCANZADO EN LA COMUNIDAD		
		MAXIMO	MINIMO	GEOREFERENCIA

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



2025  
Mujer  
digna



2025  
Mujer  
digna

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RUTA

C: \_\_\_\_\_





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

### ELEMENTOS DE LA REDUCCION DE RIESGOS

Acciones vinculadas a las etapas de la gestión integral del riesgo, que llevarán a cabo cada una de las dependencias que integran los grupos de trabajo en la atención de las contingencias, de acuerdo al fenómeno perturbador.

En función de los riesgos identificados, se deberá desarrollar un programa de capacitación con la participación de los sectores público, privado y social, estableciendo la calendarización que permita llevar a cabo la capacitación de los actores involucrados, así como el diseño de los materiales de difusión, mismos que se darán a conocer a la población a través de los diferentes medios de comunicación.



2025  
AÑO de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**DIRECTORIO**

No.	Nombre	Cargo	Tel. Cel.
1	Miguel ángel contreras verdugo	Presidente municipal	9933186676
2	Guadalupe Pérez pedrero	Sria. Particular	9933186676 9322690665 presidencia
3	Alexia Fernanda Domínguez Cano	Síndico de hacienda	9933782695
4	Manuel Llergo Díaz	Secretario del ayuntamiento	9321058017
5	Fabiola trinidad Salazar Armengol	3er. Regidor	9321050737
6	Irene de la cruz carrasco	4to. Regidor	9321279572
7	María del Carmen López Rivera	5to. Regidor	9321051032
8	Evangelina De La Cruz Peralta	Directora de contraloría municipal	9931031853
9	Marco Antonio Martínez Valdivieso	Director de seguridad pública	
10	Jorge Francisco Martínez Rosado	Encargado de la subdirección de seguridad pública	9341151233
11	Lorenzo Nicolas Mollinedo Zurita	Director de finanzas	9933997208
12	José David Rodríguez Deveze	Director de administración	9931697307
13	Pedro René Mazariego	Director de asuntos jurídico	9932583805



*[Handwritten signatures]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

14	Berania Pérez Domínguez	Directora de atención a la mujer	9321127481
15	Laura González Calzada	Coordinadora del DIF municipal	9934045869
16	Elena Pedrero Marcin	Directora de educación, cultura y recreación	9931963747
17	Luz Aurora Medina Hernández	Directora de desarrollo municipal	9321052868
18	Karla María Casanova Machín	Directora de fomento económico	9321149442
19	Carlos Mario Ocampo Cano	Director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales	9933997102
20	José Domingo Náñez Alvarado	Director de programación	9321023809
21	Dunia Monserrat Reyes Decena	Directora de protección ambiental y desarrollo sustentable	9321392250
22	Medardo Rodríguez Sasso	Director de tránsito municipal	9321281002
23	Irma Quintero Bustamante	Directora de atención ciudadana	9321147245
24	Abel Antonio Osorio López	Coordinador de protección civil	9932905876

**INVENTARIO: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES (PROTECCION CIVIL MUNICIPAL)**

**RECURSOS HUMANOS**

No.	Personal	Cantidad.
1	Coordinador	1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



2	Administrativos	4
3	Operativos	9
4	Paramédicos	3
5	TUMB	1
6	TAMP	1
<b>Total</b>		<b>19</b>

**RECURSOS MATERIALES**

No.	Equipo para atención de contingencias	Cantidad.
1	Hachas	2
2	Machetes	8
3	Limas	5
4	Lancha de 24"	1
5	Motosierra Sthil	1
6	50 mts de Cuerda (Rollo)	1
7	Radio de comunicación portátil	5
8	Equipo de cómputo e impresión	3
9	Unidad móvil	1
10	salvavidas	6



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

*[Handwritten signatures]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



### REFUGIOS TEMPORALES

Es la instalación física temporal que tiene por objeto brindar protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación normal en caso de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

#### Procedimiento de Apertura

- Abre el inmueble y se revisa
- Asigna administrador
- Secretaría de Salud verifica las esp. sanitarias
- Señalización de rutas y reglamento
- Recepción de personas afectadas

#### Operación

- Jefe y sub jefe del refugio
  - Encargado de Recreación
- Encargado de trabajo social
  - Encargado de vigilancia
- Encargado de Alimentación
  - Encargado de bodega o almacén
- Encargado de Servicios de salud y enfermería
  - Encargado de asistencia Psicológica

#### Cierre

- Avisar a las personas alojadas el cierre y hora prevista
- Entregar refugio en las mismas condiciones que fue recibido
- Realizar informe final
- Evaluación de alternativas sobre problemáticas de operación



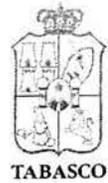
2025  
AÑO DE LA MUJER  
INDIGENA





# Teapa

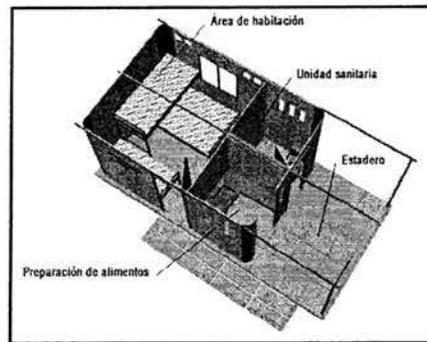
H. Ayuntamiento 2024-2027



## ACTIVACIÓN DE UN REFUGIO TEMPORAL

### COMISIONES (Actividades y Apertura de Refugio Temporal)

- Capacidad suficiente.
- Servicios básicos: seguridad, alimento, sanitarios, servicios médicos, espacio para dormir.
- Áreas específicas, para la atención de personas, discapacitadas, enfermas, heridas o lesionadas y zonas abiertas para recreación.
- Ubicados en colonias y comunidades que cuentan con las condiciones de salubridad, higiene y seguridad.
- Reserva alimenticia, médica y de abrigos para un tiempo determinado.
- Total, de 6 refugios temporales.





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES

Tiene tres momentos importantes:

### PLANEACIÓN

La Coordinación Municipal de Protección Civil, busca, localiza, evalúa, concierne, coordina e informa a la población la ubicación de los mismos.

Establece la planificación logística específica para cada refugio.

### ACTIVACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL

Cuando se determine que la población está en riesgo de sufrir el impacto de un fenómeno perturbador y se hace necesaria la evacuación, se pondrán en marcha los procedimientos de recepción, acomodo y canalización (en casos necesarios) de las personas en el refugio.

### OPERACIÓN Y DESACTIVACIÓN

A la llegada de los damnificados, operar el refugio y sus procedimientos, ajustándolos a la situación y manteniendo comunicación constante con los Sistemas de Protección Civil hasta su desactivación.

*[Handwritten signatures and stamps]*



2025  
1ª Mujer Indígena

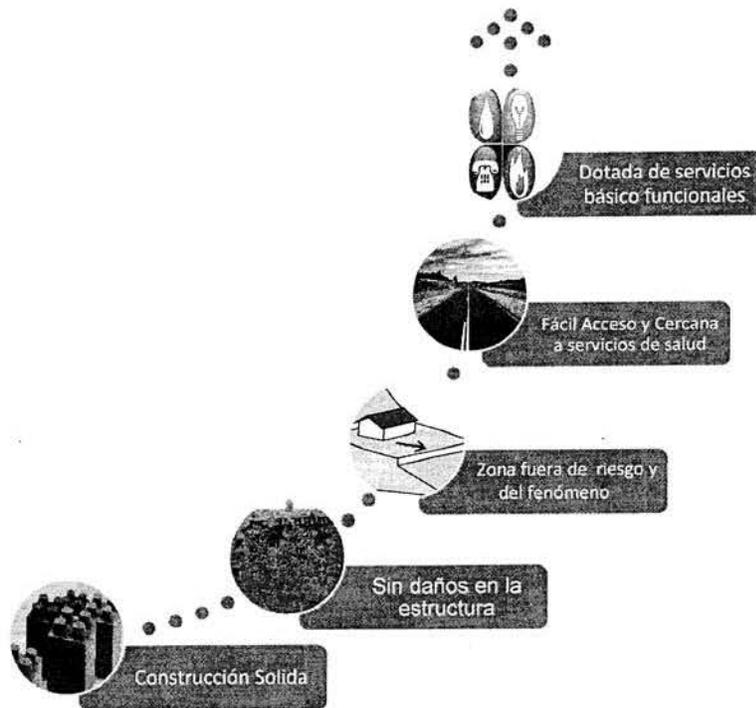


# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



## REQUERIMIENTOS PARA UN REFUGIO TEMPORAL (Condiciones Ideales)



### Consideraciones generales

#### Antes de abrir un refugio es importante:

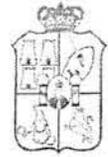
- Verificar la capacidad efectiva de servicio.
- Establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales.
- Establecer un sistema de reportes.
- Contar con los señalamientos mínimos para el refugio.
- Contar con papelería necesaria.
- Establecer horarios y turnos.





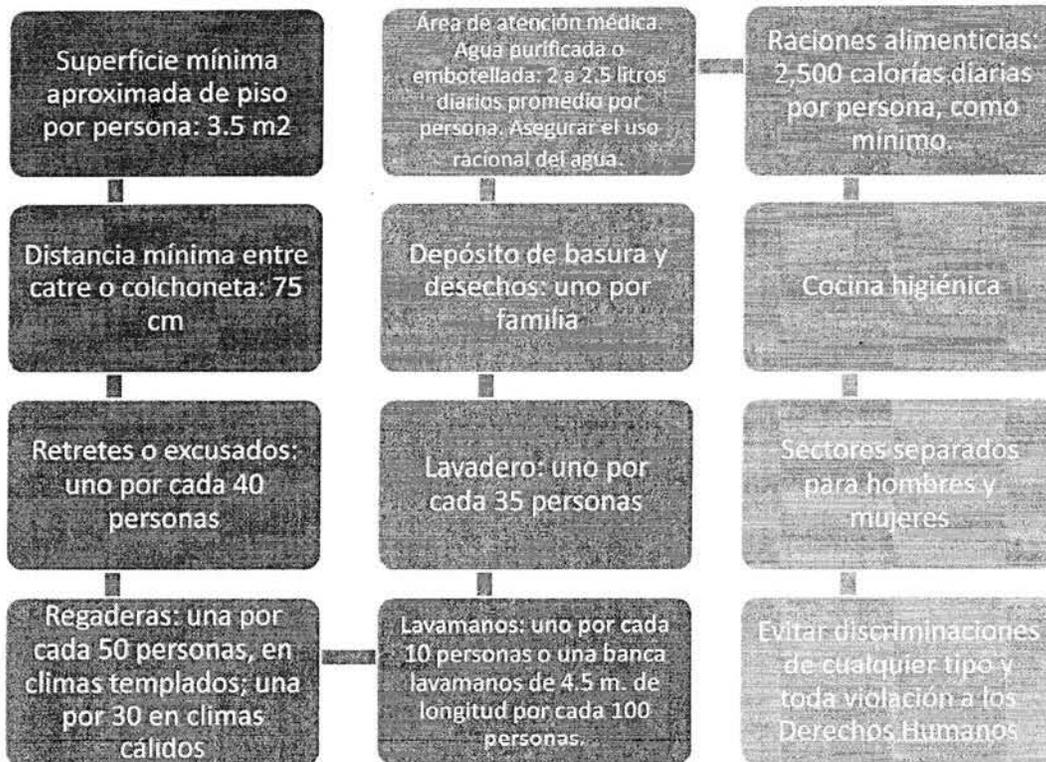
**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

### CONDICIONES FÍSICAS PARA UN REFUGIO TEMPORAL



*[Handwritten signatures]*

2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**REFUGIOS TEMPORALES**

**NOMBRE DEL REFUGIO TEMPORAL:** Escuela Urbana Lorenzo Calzada

**ESTADO:** Tabasco

**MUNICIPIO:** Teapa

**DIRECCIÓN:** Calle Eduardo De Cárdenas #201

**USO DEL INMUEBLE:** Escuela

**CAPACIDAD DE PERSONAS:** 500

**CAPACIDAD DE FAMILIAS:** 125

**LATITUD:** 17.54987889

**LONGITUD:** -92.95176387

**RESPONSABLE:** Director Juan Carlos Cruz Martin  
Intendente Pedro Ernesto Morales

**NUMERO DE CONTACTO:** 9321199604  
9322537983

**CORREO:** --

Foto frontal del inmueble

Foto del interior del inmueble

Foto interior general



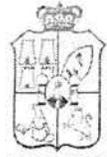
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena



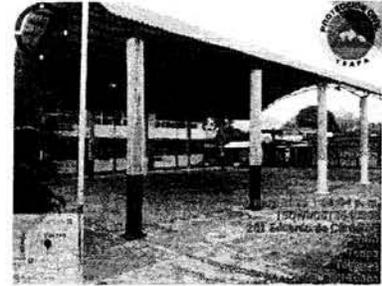


# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO



<b>NOMBRE DEL REFUGIO TEMPORAL:</b>	Escuela Primaria Gregorio Beltrán Bastar
<b>ESTADO:</b>	Tabasco
<b>MUNICIPIO:</b>	Teapa
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 5 De mayo Col. Centro S/N
<b>USO DEL INMUEBLE:</b>	Escuela
<b>CAPACIDAD DE PERSONAS:</b>	450
<b>CAPACIDAD DE FAMILIAS:</b>	110
<b>LATITUD:</b>	17.55066216
<b>LONGITUD:</b>	-92.94902362
<b>RESPONSABLE:</b>	Director Patricia Méndez Camacho
<b>NUMERO DE CONTACTO:</b>	9932129631
<b>CORREO:</b>	--



Foto frontal del inmueble

Foto del interior del inmueble

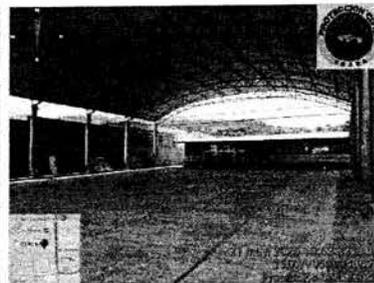
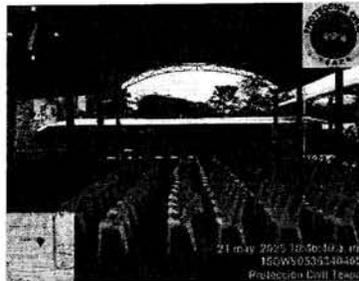
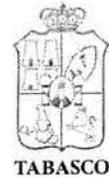
Foto interior general





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



**NOMBRE DEL REFUGIO TEMPORAL:**

Casino Del Pueblo

**ESTADO:**

Tabasco

**MUNICIPIO:**

Teapa

**DIRECCIÓN:**

Boulevard Francisco Trujillo Gurria

**USO DEL INMUEBLE:**

Casino

**CAPACIDAD DE PERSONAS:**

1000

**CAPACIDAD DE FAMILIAS:**

250

**LATITUD:**

17.55666636

**LONGITUD:**

-92.94610821

**RESPONSABLE:**

Florentino Lopez

**NUMERO DE CONTACTO:**

9321703123

**CORREO:**

--

Foto frontal del inmueble

Foto del interior del inmueble

Foto interior general

*(Handwritten signatures)*

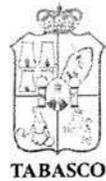
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO



**NOMBRE DEL REFUGIO TEMPORAL:** Adelor De Sala

**ESTADO:** Tabasco

**MUNICIPIO:** Teapa

**DIRECCIÓN:** Calle Lic. Adelor De Sala #114-A

**USO DEL INMUEBLE:** Salón

**CAPACIDAD DE PERSONAS:** 420

**CAPACIDAD DE FAMILIAS:** 105

**LATITUD:** 17.54833455

**LONGITUD:** -92.94801028

**RESPONSABLE:** María Victoria Estrada Vallejo

**NUMERO DE CONTACTO:** 9931546936

**CORREO:** --

Foto frontal del inmueble

Foto del interior del inmueble

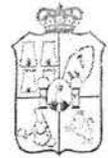
Foto interior general





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO



**NOMBRE DEL REFUGIO TEMPORAL:**

Cobatab Plantel #9 Teapa

**ESTADO:**

Tabasco

**MUNICIPIO:**

Teapa

**DIRECCIÓN:**

Av. 21 De Marzo 101, Reforma

**USO DEL INMUEBLE:**

Escuela

**CAPACIDAD DE PERSONAS:**

210

**CAPACIDAD DE FAMILIAS:**

52

**LATITUD:**

17.56144272

**LONGITUD:**

-92.94987112

**RESPONSABLE:**

Director Rubicel Ovando Jiménez

**NUMERO DE CONTACTO:**

9934261758

**CORREO:**

--



Foto frontal del inmueble

Foto del interior del inmueble

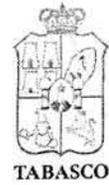
Foto interior general





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



**NOMBRE DEL REFUGIO TEMPORAL:**

Centro De Atención Infantil C.A.I

MTE850101QCA

**ESTADO:**

Tabasco

**MUNICIPIO:**

Teapa

**DIRECCIÓN:**

Calle Arroyo Chaspa S/N

**USO DEL INMUEBLE:**

Salón

**CAPACIDAD DE PERSONAS:**

100

**CAPACIDAD DE FAMILIAS:**

25

**LATITUD:**

17.55787157

**LONGITUD:**

-92.9454444

**RESPONSABLE:**

Claudia Soledad Sánchez Córdova

**NUMERO DE CONTACTO:**

9371045907

**CORREO:**

--

Foto frontal del inmueble

Foto del interior del inmueble



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Foto frontal del inmueble

Foto del interior del inmueble



*[Handwritten signatures]*



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**FORMATO REFUGIOS TEMPORALES**

No.	Refugio	Estado	Municipio	Dirección	Uso de inmueble	Delegados y encargados de llave del inmueble			Capacidad de personas	Georreferencias coordinadas		Servicios					Foto
					Delegado	Teléfono	Personas	Familia	Longitud N	W	W.C.	Regaderas	Agua	Electricidad	Drenaje o fosa séptica	Cocina	

**TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO**

Concepto	Descripción
Sistema de comunicación:	<p>Compañías de teléfonos celular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Telcel</li> <li>• Movistar</li> <li>• AT&amp;T</li> <li>• Unefón</li> <li>• Iusacell</li> </ul>

*[Handwritten signatures and marks]*



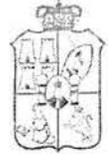
2025  
Año de la Mujer Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Tipo de equipo:

Transmisores, receptores y antenas, que trabajan juntos para facilitar la comunicación inalámbrica.

Alcance o cobertura:

En la siguiente diapositiva se muestra el área geográfica

Empresa que presta el servicio:

- Radio Movil Dispa, S.A. de C.V. (Señal de celular)
- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Señal de internet)

Ubicación:

86800, Juan N. Fernández 225, Centro, Teapa, Tab. (Torre Telmex)

86820 Villa Juan Aldama, Teapa, Tabasco (Torre Telcel)

86825 Manuel Buella y Rayón, Teapa, Tabasco (Torre Telcel)

86800, Teapa, colonia el multi, colonia Nicolás Bravo (Torres Telcel)

Personal responsable:

Sin datos

Fuente de energía:

Renovables

Fuente de energía alterna:

Solar: Utiliza la radiación solar para generar calor, electricidad o para otros fines.

Programa de mantenimiento:

Revisión de los tirantes, que estén en buenas condiciones y que los mismos tengan la tensión adecuada, cambios de dispositivos averiados y distintos tipos de mediciones.

Se brinda mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo, se puede supervisar con una revisión aleatoria.

Otro punto importante en el mantenimiento de torres será el de revisar que la cimentación esté en buenas condiciones, este punto es fundamental, ya que es la base que soporta a la estructura.



25  
ujer  
Indígena





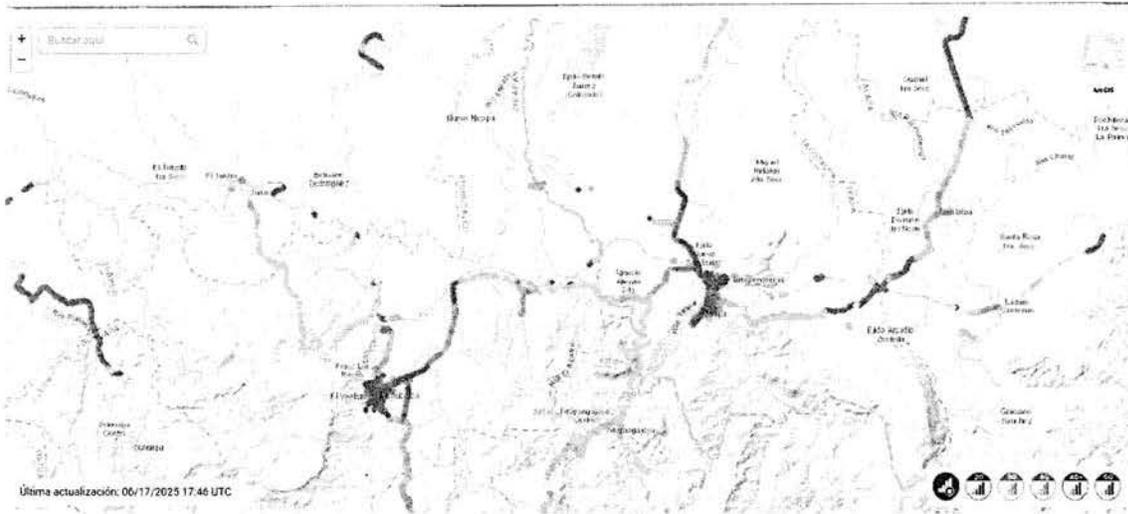
# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

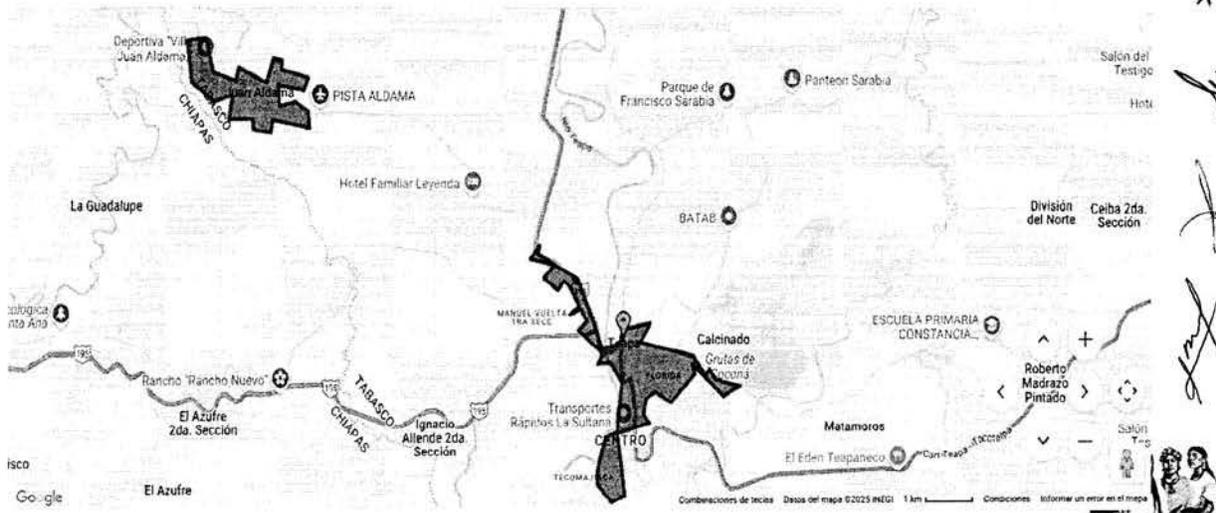


TABASCO

## ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA DE SEÑAL (CELULAR)



### COBERTURA INTERNET



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

**2025**  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**INSTALACIONES ESTRATEGICAS (SALUD)**

CONCEPTO	DESCRIPCION
Nombre de la instalación:	Hospital General De Teapa Dr. Nicando L. Melo
Descripción:	Tiene como función principal ofrecer atención médica de tercer nivel a los habitantes de Teapa y la región. Esto implica brindar servicios médicos especializados, atención de urgencias, hospitalización y tratamiento a diversas condiciones médicas, tanto agudas como crónicas. Además, busca mejorar las condiciones de vida de la comunidad mediante la atención médica
Ubicación:	Av. Gregorio Méndez 247, La Sierra Secc. Ríos, 86801 Teapa, Tab.
Directorio responsables:	Se anexa en la siguiente diapositiva
Tipo de uso actual:	Tiende a una población regional más amplia que un hospital local y ofrece servicios médicos más especializados que un centro de salud comunitario. También es un hospital que se encarga de la atención de urgencias médicas en la región.
Tipo de uso en contingencia:	Se prioriza la atención de pacientes en situaciones graves que requieran ingreso, utilizando el acceso trasero del edificio (calle Río Puxcatán, Colonia La Sierra Sección Ríos) si es necesario trasladarlos en vehículos particulares, transporte público o unidades de emergencia. Además, se activan los protocolos de respuesta para emergencias y desastres internos y externos, organizando equipos operativos para atender de manera efectiva.

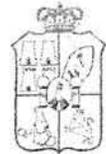
*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Horario: 24:00 HRS.

Programa interno: **Prevención:** Identificación de riesgos, capacitación del personal, implementación de medidas de seguridad y señalización.

**Auxilio:** Evacuación, atención médica de emergencia, coordinación con cuerpos de emergencia externos.

**Recuperación:** Restauración de servicios, evaluación de daños y lecciones aprendidas

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREOS
Dr. Jose Marcelino Castro Perez	Coordinador Médico de protección contra riesgos sanitarios	932 1011194	pepecastrotec2@hotmail.com
Dra. Elva Esther Suarez Mollinedo	Coordinador De Salud Publica	932 1468729	coordinacionsaludpubliceteapa@gmail.com
Dra. Cecilia Vazquez Vazquez	Responsable De epidemiología	932 1026160	cecy075@hotmail.com
LN. Ana Karen De La Cruz Torres	Responsable de promoción a la salud	993 2196774	promocionteapa@gmail.com
Lic. Diamantina Falcon Palacios	Enf. Coordinador De Enfermería	993 1563791	falcon diama@hotmail.com



2025  
Año Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**HOSPITAL GENERAL NICANDRO L. MELO**

**Recursos Humanos**

PERSONAL	UNIDADES MÉDICAS	HOSPITAL
MEDICOS ESPECIALISTAS	2	32
MEDICOS GENERALES	23	26
ODONTOLOGOS	8	0
ENFERMERAS	37	90
PROMOTORES	7	0
PSICOLOGOS	3	0
NUTRICIONISTAS	5	2
TUM	0	4
TRABAJADORAS SOCIALES	0	9
QUIMICOS, TECNICOS LABORATORISTAS Y TECNICO RADIOLOGO	0	15
SERVICIOS GENERALES (AFANADORES)	2	18
VECTORES	0	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	39
FARMACIA	4	3
AUXILIAR DE COCINA		4
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>242</b>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*



**2025**  
AÑO de la  
Mujer  
Indígena

*[Handwritten signature]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



**Recursos Materiales**

UNIDAD	TIPO		TOTAL
	AMBULANCIA	CAMIONETA	
HOSPITAL GENERAL	4	1	5

CONCEPTO	DESCRIPCION
----------	-------------

Nombre de la instalación: Jurisdicción Sanitaria No. 16

Descripción: Es un organismo encargado de la coordinación y operación de las acciones de salud pública en un área geográfica específica. Su función principal es implementar y supervisar programas de salud, llevar a cabo actividades de prevención y promoción de la salud, y garantizar el acceso a servicios de salud a la población de su jurisdicción

Ubicación: Adelor de Sala 832, La Tejeria, 86800 Teapa, Tab.

Directorio de responsables: Dr. Carlos Armando Velázquez León  
 Jefe Jurisdiccional  
 993 2582027  
[carma\\_velazquez@hotmail.com](mailto:carma_velazquez@hotmail.com)  
 Lic. Francisco Torrano Notario  
 Administrador Jurisdiccional  
 993 2272823  
[franciskonotario12@gmail.com](mailto:franciskonotario12@gmail.com)

*[Handwritten signatures]*



25  
 ANO de la Mujer Indígena

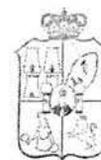
*[Handwritten signature]*





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Tipo de uso actual:

Es encargada de la planificación, ejecución, coordinación, supervisión y evaluación de programas y acciones de salud pública en un territorio específico. Funciona como el enlace entre las instancias centrales de salud y las unidades operativas (centros de salud, hospitales, etc.) en su área.

Tipo de uso en contingencia:

- Vigilancia epidemiológica
- Control sanitario de establecimientos
- Atención médica de urgencias
- Acciones de promoción de la salud
- Coordinación con otras instancias
- Capacitación y entrenamiento

Horario:

8:00 a 15:00 horas.

Programa interno:

Son las acciones y estrategias específicas implementadas por esta jurisdicción para proteger y promover la salud de la población en su área de responsabilidad. Estas acciones se enmarcan dentro de los lineamientos generales de los Servicios de Salud de Tabasco y se enfocan en la prevención de enfermedades, la vigilancia epidemiológica, la promoción de la salud y la atención médica en el primer nivel de atención.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

*[Handwritten signature]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**JURISDICCION SANITARIA NO 16**

**Recursos Humanos:**

JURISDICCION	PERSONAL
Médicos Especialistas	
Médicos Generales	5
Odontólogos	2
Enfermeras	6
Promotores	1
Psicólogos	1
Nutricionistas	1
Tum	0
Trabajadoras Sociales	0
Químicos, Técnicos Laboratoristas Y Técnico Radiólogo	0
Servicios Generales (Afanadores)	0
Vectores	21
Personal Administrativo	29
Farmacia	0
Auxiliar De Cocina	0
Total	66

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]*



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena

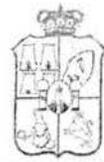
*[Handwritten signature]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**Recursos Materiales**

UNIDAD	TIPO		ESTATUS		TOTAL
	AMBULANCIA	CAMIONETA	FUNCIONALES	NO FUNCIONALES	
Jurisdicción Sanitaria	0	6	5	1	6

**H. AYUNTAMIENTO (RECURSOS HUMANOS)**

DEPENDENCIAS	RECURSOS HUMANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	34
REGISTRO CIVIL	12
SECRETARIA MUNICIPAL	104
COORDINACION DE CATASTRO	11
DIRECCION DE FINANZAS	33
COORDINACION DE REGLAMENTO	7
DIRECCION DE PROGRAMACION	11
CONTRALORIA MUNICIPAL	12
DIRECCION DE DESARROLLO	38
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	17
SERVICIO DE AGUA POTABLE	3
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	122
RAMO 33	6
SERVICIO DE BACHEO	21

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

5  
21  
1a





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

SERVICIO DE DESASOLVE	4
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	10
SERVICIO DE LIMPIA	142
COORDINACION BIBLIOTECAS	29

DEPENDENCIAS	RECURSOS HUMANOS
CASA DE CULTURA	2
DECUR	120
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	73
COORDINACION MAQUINARIA	13
SEGURIDAD PUBLICA	193
TRANSITO MUNICIPAL	23
ASUNTOS JURIDICOS	10
ATENCION CIUDADANA	12
ATENCION A LAS MUJERES	15
PROTECCION AMBIENTAL	53
PROTECCION CIVIL	19
DIF MUNICIPAL	86
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	4





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**EVALUACIÓN DE APOYOS PARA UN ESCENARIO PROBABLE**

NO.	COMUNIDAD AFECTADA	AFECTACIONES	
		VIVIENDAS	PERSONAS
1	Mariano Pedrero 1era secc. La Providencia	40	210
2	Ignacio López Rayón 2da secc. Las Litas	160	800
3	Ejido Manuel Buelta y Rayón	300	1500
4	Mariano Pedrero. San Juanito	19	75
5	Mariano Pedrero 3era. Secc.	287	1280
6	Ra. Miguel Hidalgo 1era secc. Las Gardenias	70	350
7	Mina y Matamoros	18	72
8	Villa Verde	310	1240
9	Arcadio Zentella	20	20
10	Andrés Quintana Roo 1era Secc	27	72
11	Andrés Quintana Roo 2da Secc.	18	108
12	Andrés Quintana Roo 3era Secc.	388	1552
13	Ej. José María Morelos y Pavón Secc. Delicias	320	1500
14	Ej. José María Morelos y Pavón secc. Ánimas	92	460
15	Mariano Pedrero Secc. San José de Pedrero	40	160
16	Ej. José María Morelos y Pavón. Juan Gómez	100	420
17	José María Morelos y Pavón Secc. Santa Rita	180	615
18	José María Morelos y Pavón Secc. Limoncito	62	208
19	José María Morelos y Pavón Secc.	40	200
20	Ignacio López Rayón 1era. Secc.	12	48
21	Mariano Pedrero 2da Secc. Santa Ana	15	60
22	Ej. Benito Juárez y Colorado	163	652
23	Villa Juan Aldama Secc. San Manuel	25	125
24	Villa Juan Aldama	42	168
25	Col. Municipal	23	92
26	Ejido Sane	15	60
27	Ignacio Allende 3era.	78	312
28	José María Morelos y Pavón Secc. La Ermita	75	300
29	Rancho La Guadalupe	8	40
30	Rancho San Antonio	25	125
31	Ignacio López Rayón 2da. Santa Rita, Rancho Alegre, Santa Bárbara e Ilusión	60	240
32	Miguel Hidalgo Secc. Los Álamos	30	150
33	Miguel Hidalgo Secc. Francisco Sarabia	160	800
34	Miguel Hidalgo Secc. San Joaquín	85	425
35	Hermenegildo Galeana 3era secc.	330	1650
36	Col. San Isidro	40	220
37	Col. El Mure	25	130
38	Hermenegildo Galeana 2da. Secc. La Trocha	45	225
39	Manuel Buelta 2da.	60	240
40	Barrio Esquipulas	--	--
41	Col. Florida	--	--
42	Col. Las grutas	--	--
<b>2.- POBLACIÓN AFECTADA</b>			

**TOTAL: 16, 438**

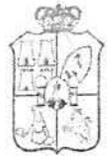
*[Handwritten signatures and stamps]*

**2025**  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

MANEJO DE LA CONTINGENCIA

ALERTAMIENTO:

a) Establecerá los mecanismos de comunicación (prensa, radio, altavoces, folletos, etc.), para mantener informada a la población, de la situación actual de la eventualidad, a fin de que las personas tengan conocimiento de las medidas necesarias a adoptar e identifiquen los lugares a donde deban recurrir, para evitar o aminorar el peligro que puede originar este fenómeno sobre ellos, además agilizando con esto las labores de evacuación.

b) En esta subcomisión recae la responsabilidad de emitir a los medios de comunicación masiva (prensa, radio y televisión), la información real sobre el desarrollo de la emergencia, por lo cual deberá permanecer en el centro de operaciones, a fin de obtener la información de primer mano.

c) Para cumplir eficientemente con su cometido de informar a la población, deberá convenir con los propietarios de medios electrónicos, para que en cualquier momento se disponga de ellos para tal fin.

d) Deberá informar cada 12 horas a la coordinación general de comunicación social y relaciones públicas del gobierno estatal, la situación actual de la emergencia, pero en caso de registrarse un cambio, deberá hacerlo de inmediato.

**COMUNICADO**  
12 de diciembre del 2024.  
07:00 Hrs.

Se informa a la ciudadanía en general que en la carretera Villahermosa - Teapa, se presentan vados en los kilómetros 46 y 47 con una longitud de 100 metros y profundidad de 20 cm.

Por el momento, el paso vehicular sigue siendo para todo tipo de vehículos, transitando con mucha precaución.

Se continúa monitoreo por elementos de la Coordinación de Protección Civil de las zonas vulnerables.

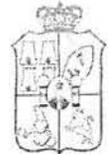
Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- e) Coadyuvara en las acciones de localización de personas evacuadas de las zonas impactadas y ubicadas en refugios temporales, en caso de que algún familiar trate de localizarlas.



**CENTRO DE OPERACIONES**

- a. Se encargará de todos los aspectos necesarios para la contratación de servicios y equipos adicionales que se requieran para la atención de la emergencia, dicha administración estará a cargo de la dirección administrativa municipal.
- b. Con base en los diferentes escenarios y en coordinación con el centro de operaciones, determinara los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para atender la emergencia.
- c. En caso necesario establecerá los mecanismos que se requieren para acceder a recursos adicionales a los presupuestados por cada dependencia, así mismo, será el encargado de solicitar los apoyos previstos en el fondo de desastres naturales (fonden).

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**COORDINACIÓN Y MANEJO DE CONTINGENCIAS**

- Se deberá designar en lo posible un jefe de brigada como responsable de cada vehículo.
- Se deberá designar una escolta de seguridad (**pareja**) en cada vehículo, así como de conductor y ayudante para que auxilien a la población para abordar los vehículos (**4 elementos**)
- Los responsables de las brigadas son los encargados de los vehículos que se les designe como apoyo en todo momento, así como de mantener informado al centro de operaciones ubicado en las



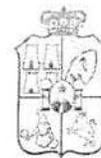
*[Handwritten signature]*





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

instalaciones de la dirección de seguridad pública respecto a lo siguiente:

1. Cantidad de personas evacuadas.
  2. Cantidad de viajes realizados.
  3. Incidentes ocurridos.
- Se dará prioridad para la evacuación de los grupos vulnerables de la zona de peligro en el orden que sigue: primero a las personas con capacidades diferentes, de la tercera edad mujeres embarazadas, niños y por último mujeres y hombres.
  - Los responsables de las brigadas podrán evacuar personas a **lugares diferentes** a los refugios temporales, a petición de los interesados (siempre y cuando sea un lugar seguro), elaborando el censo correspondiente para estar en condiciones de informar con exactitud al centro de operaciones.
  - Las rutas de transporte se establecerán de acuerdo a la ubicación de cada zona afectada, utilizando desde luego la vía más segura para llegar a los refugios temporales preparados para utilizarse como tal.

## EVALUACIÓN DE DAÑOS

- a) Establecerá la evaluación inicial de la emergencia y entregará al presidente municipal, el análisis de las necesidades que se requieran para atender la contingencia.
- b) Evaluará el estado de la infraestructura pública de caminos, agua potable, hospitales, escuelas y viviendas.
- c) Realizará la evaluación de los daños al sector primario (agricultura y ganadería).





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- d) Realizará la evaluación de los daños en el sector secundario (empresas, comercio y servicios).
- e) Analizará y llevará a cabo el registro de la ocurrencia, magnitud y duración de las lluvias, para pronóstico de avenidas, prevención de inundaciones, dando a conocer sus apreciaciones y recomendaciones a los integrantes del consejo municipal de protección civil.
- f) Dirigirá y supervisará la elaboración de diseños ejecutivos de presas, zonas de riego, equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como obras de protección contra inundaciones a zonas productivas y para mejoramiento de estructuras.
- g) Coordinará las campañas de prevención y operativos de programas de saneamiento y desinfección.

**SEGURIDAD**

- a. Garantizará la seguridad y el orden en las zonas evacuadas o afectadas, evitando el pillaje y la rapiña.
- b. Evitará los motines o tumultos en los centros de acopio que se instalen para atender la emergencia.
- c. Proporcionará seguridad en los refugios temporales, a fin de evitar que personas ajenas a los mismos, hagan mal uso de las instalaciones y/o de lo destinado a los refugiados.
- d. Incrementará el patrullaje en áreas comerciales y viviendas cercanas a las zonas evacuadas, para evitar la comisión de delitos.

**BÚSQUEDA Y SALVAMENTO**

- a. De acuerdo al análisis de las zonas afectadas, exhortará a los habitantes de las poblaciones para que abandonen sus casas y se trasladen a un refugio temporal, a fin de no poner en riesgo su integridad física o la propia vida.





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

b. Coordinara las acciones de evacuación de las localidades en riesgo o impactadas por la emergencia.



c. Dispondrá de los recursos necesarios para rescatar a personas que no puedan desplazarse por sí solas.

d. En coordinación con los responsables de las subcomisiones de comunicaciones y transportes y refugios temporales, trasladara a los afectados al refugio temporal establecido para cada comunidad.

e. Una vez concluida la emergencia se encargará de retornar a los evacuados a sus lugares de origen.

**SERVICIOS ESTRATÉGICOS Y EQUIPAMIENTO**

a. Establecerá coordinación con CEAS, C.F.E. Y TELMEX., para que se garanticen los servicios de agua, luz y teléfono en las poblaciones afectadas.

b. Garantizara los servicios municipales de alumbrado público y recolección de basura.

**SALUD**

a) Establecer coordinación con el jefe de la jurisdicción sanitaria no. 16, director del hospital general "Dr. Nicandro I. Melo", director del centro del seguro social y centro de salud urbano, ubicados en Teapa, Tab., a fin de que se:

b) Brinde atención médica a toda la población afectada de manera adecuada, oportuna y gratuita, en las unidades de salud, en los refugios





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- temporales y a través de módulos comunitarios.
- c) Llevar a cabo acciones preventivas en las zonas impactadas, a fin de evitar enfermedades y la propagación de epidemias.
  - d) Coordine el traslado de personas enfermas de las zonas evacuadas, que requieran atención médica especializada.
  - e) Realice vigilancia sanitaria de alimentos, bebidas, así como de las fuentes de abastecimiento y depósitos de agua para disminuir los factores de riesgo de enfermedades.
  - f) Establezca vigilancia de la basura y manejo de excretas, tanto de zonas afectadas como en los refugios temporales.
  - g) Llevar a cabo acciones preventivas para disminuir los riesgos de enfermedades transmitidas por vector o cualquier otra plaga.

## APROVISIONAMIENTO

- a) Establecerá y operará los centros de acopio necesarios para la atención de la emergencia.
- b) Administrará los centros de acopio implementados para recibir las donaciones de la población en general.
- c) En coordinación con el DIF municipal, proveerá a los refugios temporales o a las cocinas comunitarias de los insumos necesarios para su operación (alimentos, bebidas, equipo de aseo personal y de limpieza, etc.).

## COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONTINGENCIA

- a) Mantendrá actualizado el inventario de vehículos terrestres y acuáticos con que cuenta el municipio, a fin de utilizarlos en caso necesario durante la emergencia.
- b) Se encargará de mantener en óptimas condiciones las rutas de evacuación de las áreas afectadas.
- c) Instalará los señalamientos que sean necesarios para facilitar los procesos de evacuación en zonas de riesgo.
- d) Controlará y facilitará el tránsito en las zonas donde se lleven a cabo las evacuaciones de personas.



2025  
Año de la Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- e) Determinará convenios con empresas de transportistas, para que los vehículos de carga y de pasaje que en forma voluntaria ofrezcan las empresas o que, a solicitud del gobierno municipal, queden como reserva para ser utilizados en caso necesarios de una evacuación masiva.



2025  
AÑO de la Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



### REFERENCIAS

- <file:///C:/Users/ing%20ana%20lucila%20lopez/Desktop/REGLAMENTOS%20Y%20CONSULTORES%20%20DE%20PROTECCION%20CIVIL/5508%20REGLAMENTO%20DE%20PROTECCION%20CIVIL%20NUEVO%20CORREGIDO.pdf>
- [https://www.google.com/maps/place/Hospital+General+De+Teapa+Dr+Nicandro+L+Melo/@17.5599092,9475519,2580m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x85edb74ce96a2511:0xf7c8554ab2b21fa1!8m2!3d17.5592518!4d92.9503154!16s%2F1vyxjs6s!5m1!1e2?entry=tu&g\\_ep=EgoyMDI1MDYxNy4wKXMDSoASAFQAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/Hospital+General+De+Teapa+Dr+Nicandro+L+Melo/@17.5599092,9475519,2580m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x85edb74ce96a2511:0xf7c8554ab2b21fa1!8m2!3d17.5592518!4d92.9503154!16s%2F1vyxjs6s!5m1!1e2?entry=tu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNy4wKXMDSoASAFQAw%3D%3D)
- [https://telmex.com/web/hogar/mkt/home?pqi=PQI43&gad\\_source=1&gad\\_campaignid=8180067118&gbraid=0AAAAADpLIU3h693eZzh2G2ZaIWLSOoIAD&gclid=Cj0KCQjwsNnCBhDRARIsAEzia4B3Z2\\_-URpbAS7DPiy9yKIIQW0acK2sggRkU5FDW61IY\\_Cu\\_uf7R4kaAly\\_EALw\\_wcB&gclid=aw.ds](https://telmex.com/web/hogar/mkt/home?pqi=PQI43&gad_source=1&gad_campaignid=8180067118&gbraid=0AAAAADpLIU3h693eZzh2G2ZaIWLSOoIAD&gclid=Cj0KCQjwsNnCBhDRARIsAEzia4B3Z2_-URpbAS7DPiy9yKIIQW0acK2sggRkU5FDW61IY_Cu_uf7R4kaAly_EALw_wcB&gclid=aw.ds)
- <https://www.nperf.com/es/map/MX/-/2004799.Telcel-Mobile/signal?ll=20&lg=0&zoom=3>
- <file:///C:/Users/ing%20ana%20lucila%20lopez/Downloads/REGLAMENTO%20DE%20CONSTRUCCIONES%20DE%20TEAPA%2025%20de%20marzo%20de%201995.pdf>

*[Handwritten signatures]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

### CONCLUSIÓN

- En conclusión, el Plan de Protección Civil es una herramienta fundamental para garantizar la seguridad de las personas y sus bienes ante emergencias, enfatizando la importancia de conocer y evaluar los riesgos del entorno para mejorar continuamente su efectividad en la gestión de desastres. Su actualización y revisión periódica son esenciales para lograr resultados óptimos en la protección de la comunidad.

*[Handwritten signatures]*



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

*[Handwritten signature]*





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



## ANEXOS

### números de emergencias



@CFE\_Sureste



HOSPITAL REGIONAL DE TEAPA  
932-109-0932



932-322-0018



01800-CLIENTE (2543683)



LOS 365 DÍAS DEL AÑO  
SERVICIO LAS 24 HORAS



SISTEMA ESTATAL DE EMERGENCIAS  
911



INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL  
ESTADO: 993-290-5876  
MUNICIPAL: 993-111-5238



SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL  
932-322-0110



TRANSITO MUNICIPAL  
932-128-1002

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## ¿QUÉ HACER EN CASOS DE EMERGENCIAS?

### CICLÓN ACERCÁNDOSE...Qué hacer

Sistema de Alerta Temprana Ciclonés Tropicales SIAT - CT

Identifica los cinco NIVELES DE ALERTA cuando se acerca un ciclón a nuestro territorio

En México la temporada de ciclones es de **MAYO a NOVIEMBRE**. En promedio llegan 25 ciclones al año, de los cuales cuatro entran a tierra

Recuerda que en cualquier color del SIAT pueden presentarse lluvias importantes

Se detecta la presencia de un ciclón tropical que se dirige a nuestro costas

- Polvros** (Peligro Leve): Permite acceso a la información meteorológica
- Polvros** (Peligro Bajo): Puntos de atención que atiendan en las calles de escuelas, y de centros comunitarios para proteger
- Polvros** (Peligro Medio): Plan de evacuación de emergencia, y tener a la mano el plan de evacuación de emergencia
- Polvros** (Peligro Alto): Evacuación de emergencia, y tener a la mano el plan de evacuación de emergencia
- Polvros** (Peligro Muy Alto): Permanencia en el lugar o refugio seguro que el plan de evacuación de emergencia

Infórmate

Comisión Nacional de Protección Civil  
Servicio Meteorológico Nacional  
Centro Nacional de Prevención de Desastres  
Fuente: Centro Nacional de Prevención de Desastres

### En esta temporada de LLUVIAS...

Redoblemos las capacidades de Protección Civil

En época de lluvias, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben permanecer alertas ante la presencia y evolución de fenómenos que puedan poner en riesgo a la población y, en consecuencia, instrumentar oportunamente los protocolos de actuación que permitan salvaguardar la vida de los mexicanos.

Revisar la lista de riesgos que pueden presentarse en esta época de lluvias y en las zonas de riesgo

REFUERZA LA PREVENCIÓN - Antes

ACTIVA TU PLAN - Durante

INICIA LA RECUPERACIÓN - Después

PREVENIR ES VIVIR

Infórmate

Servicio Meteorológico Nacional (SMN) [www.smn.gob.mx](http://www.smn.gob.mx)  
Servicio Nacional de Protección Civil [www.proteccioncivil.gob.mx](http://www.proteccioncivil.gob.mx)  
Centro Nacional de Prevención de Desastres [www.conaepred.gob.mx](http://www.conaepred.gob.mx)  
Fuente: Centro Nacional de Prevención de Desastres

*[Handwritten signatures and notes]*

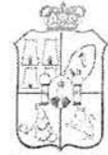
2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## GLOSARIO

- **Agentes Destructivos:** Los fenómenos de carácter geológico, Hidrometeorológico, químico tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.
- **Apoyo:** Conjunto de actividades administrativas para el sustento de la prevención, auxilio y recuperación de la población ante situaciones de desastre.
- **Auxilio:** Acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y la planta productiva y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de un agente destructivo.
- **Avenida Súbita:** Es el incremento en el nivel del agua en el río, debido a que por él fluye un caudal mayor a lo normal, con un corto tiempo entre el momento en que se generan y el momento en que se detecta. A estos fenómenos se debe el mayor número de pérdida de vidas humanas y daños materiales.
- **Azolve:** Material de acarreo que obstruye una corriente de agua.
- **Bordo de protección (Dique):** Estructura que sirve para contener el agua de una corriente, ya sea no dejando que ésta salga e inunde las zonas vecinas, o bien, una vez que el escurrimiento del río ha sobrepasado la capacidad de conducción de la corriente y se ha desbordado, éste no alcance una determinada zona.
- **Capacidad de conducción:** Potencial máximo con el que cuenta una corriente para desalojar un determinado volumen de agua durante cierto tiempo.
- **Cauce:** Se refiere a la zona más baja del terreno por donde normalmente escurre el agua que se precipita en las zonas aledañas.
- **Cortina:** Estructura que tiene por objetivo interponerse al paso de la corriente para crear un almacenamiento o aprovechar parte de su escurrimiento hacia otro sitio.

*[Handwritten signatures and marks]*



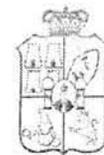
2025  
Año Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- **Cuenca:** Área que aporta el agua precipitada hasta un determinado punto sobre una corriente, a través de un sistema de corrientes. Está delimitada por el parteaguas.
- **Cuerpo de agua:** Formación hídrica que en conjunto forman la hidrosfera como charcos temporales, estanques, lagunas, lagos, mares, océanos, ríos, arroyos, manantiales, reservas subterráneas, acuíferos, casquetes polares y masas nubosas. (Sarmiento, 2001).
- **Damnificado:** Persona cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere, urgente e ineludiblemente, del apoyo gubernamental para sobrevivir.
- **Desastre:** Se define como el estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénicos, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- **Desbordamiento:** Volumen de agua que sale por los lados de un río, cuando la capacidad de conducción de éste ha sido superada.
- **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general; se declara por el Ejecutivo Federal cuando se afecta una entidad federativa y/o se rebasa su capacidad de respuesta, requiriendo el apoyo federal.
- **Estaciones Hidrométricas:** Sitio junto a un río donde periódicamente se lleva a cabo la medición del escurrimiento, para conocer su régimen hidráulico a lo largo del año.
- **Estiaje:** Periodo del año en el que las precipitaciones son mínimas, provocando como consecuencia los menores escurrimientos.
- **Evacuado/albergado:** Persona que, con carácter precautorio y ante la posibilidad o certeza de la ocurrencia de un desastre, es retirado por la autoridad de su lugar de alojamiento usual, para instalarlo en

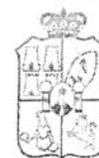


2025  
Año Mujer  
Indígena



# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

un refugio temporal, a fin de garantizar tanto su seguridad como la satisfacción de sus necesidades básicas.

- **Evaporación:** Es el proceso por medio del cual el agua que se encuentra en los grandes cuerpos de agua y en el suelo, cerca de la superficie, pasa del estado líquido al gaseoso y se transfiere a la atmósfera.
- **Fenómeno Geológico:** Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.
- **Fenómeno Hidrometeorológico:** Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas.
- **Fenómeno Químico-Tecnológico:** Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan y hay radiaciones.
- **Fenómeno Sanitario-Ecológico:** La población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.
- **Fenómeno Socio-Organizativo:** Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

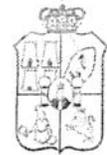


2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Plan.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICUATRO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



*[Signature]*  
Miguel Ángel Contreras Verdugo  
Presidente Municipal/Primer Regidor

*[Signature]*  
Alexia Fernanda Domínguez Cano  
Síndica de Hacienda/Segunda Regidora

*[Signature]*  
Fabiola Trinidad Salazar Armengol  
Tercera Regidora

*[Signature]*  
Irene de la Cruz Carrasco  
Cuarta Regidora

*[Signature]*  
María del Carmen López Rivera  
Quinta Regidora

*[Signature]*  
Manuel Liervo Díaz  
Secretario del Ayuntamiento





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PLAN PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo  
Presidente Municipal

Manuel Cergo Díaz  
Secretario del Ayuntamiento

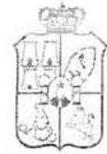


No.- 2834



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**Municipio de Teapa, Tabasco**  
**Administración 2024-2027**  
**Coordinación de Protección Civil**  
**Municipal**  
**“PLAN DE INCENDIOS FORESTALES”**



**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



**2025**  
**AÑO DE LA**  
**Mujer**  
**Indígena**





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## ÍNDICE

- INTRODUCCION.....
- ANTECEDENTES .....
- OBJETIVO .....
- MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL .....
- 1. MARCO FEDERAL .....
- Leyes .....
- Reglamentos.....
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM).....
- MARCO ESTATAL .....
- Leyes .....
- Reglamentos.....
- 3. MARCO MUNICIPAL.....
- Reglamentos Municipales .....
- DIAGNOSTICO.....
- GEOGRAFÍA DEL MUNICIPIO.....
- ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN REGIONAL .....
- APLICACION DEL "PLAN DE CONTINGENCIA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES" .....
- FASE DE PREVENCIÓN .....
- FASE DE AUXILIO .....
- FASE DE RECUPERACIÓN .....
- CONCLUSIÓN.....



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## INTRODUCCION

La gran riqueza natural del Municipio de Teapa, en el ámbito de la flora, es también uno de los mayores riesgos para el mismo debido a las temporadas anuales de incendios forestales,

Aunque en la región el clima es cálido-húmedo y de que su fama mundial como uno de los lugares donde más lluvias se presentan anualmente, el riesgo existente de incendios forestales en su mayoría provocados por las actividades humanas, es mayor respecto a años anteriores. Esto debido a muchos factores, los cuales incluyen, los cambios evidentes en el clima mundial, el crecimiento demográfico de la región y su necesidad de consumo, entre otras de no menor importancia, pero sí de mejor influencia.

Ante esto la implementación de planes de prevención de incendios forestales, reduce los efectos que estos pueden provocar en muchos ámbitos, es decir, prevenir, reduce gastos de recursos humanos y económicos en materia de reconstrucción, reforestación de las áreas afectadas por incendios y de igual manera permite reducir el riesgo de posibles pérdidas humanas de bienes inmuebles y servicios, los cuales afectan a la población en general de manera indirecta.

Todo lo anterior se presenta como factores que influyen en la necesidad salvaguardar la biodiversidad de la región, así como de sus habitantes.



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

### ANTECEDENTES

El municipio de Teapa, registra anualmente una época de estiaje históricamente variable, es decir no presentan periodos similares en cada época, estos varían en una clasificación de anormalmente seco a sequía excepcional

Los últimos 10 años de registro se presentan de la siguiente manera



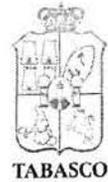
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

### OBJETIVO

El Plan de Incendios Forestales Teapa, se crea con la premisa de establecer los protocolos de atención de incendios forestales, mediante la difusión, capacitación y coordinación de labores, para la prevención y mitigación de daños provocados por los incendios forestales

Lo anterior basado en las necesidades de la región y tomando en cuenta los cambios a los que esta se enfrenta en diversos aspectos como la son el crecimiento poblacional, clima, deforestación, entre otras.



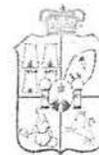
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

### 1. MARCO FEDERAL

#### Leyes

- Artículos 73, fracción XXIX-I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

- NOM-002-STPS-2010: Condiciones de seguridad. Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-003-SEGOB-2011: Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
- NOM-008-SEGOB-2015: Personas con discapacidad. Prevención y condiciones de seguridad en emergencias o desastres.
- NOM-009-SEGOB-2015: Medidas de prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil.
- NOM-010-SSPC-2019: Requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

### MARCO ESTATAL

#### Leyes

- Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



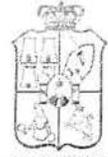
2025  
Año Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- Artículos 47, 71, 73 fracción XVI y 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
- Ley Forestal del Estado de Tabasco.
- Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Tabasco

## Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Reglamento de la Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco.

## 3. MARCO MUNICIPAL

### Reglamentos Municipales

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en la Época 7ª, Suplemento D; edición 8302; de fecha 30 de marzo de 2022).
- Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastre del Municipio de Teapa, Tabasco.



2025  
AÑO  
Mujer  
Indígena

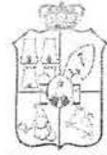
1





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## DIAGNÓSTICO

La flora del municipio compuesta por el tipo de Selva denominada perennifolia, así como algunas selvas secundarias, representan para los habitantes una gran fuente de recursos maderables, lo cual genera y aumenta en gran medida el uso desmedido de estos, ya que en la ejecución de las actividades de aprovechamiento se continua con la deforestación, convirtiendo grandes áreas selváticas en zonas de cultivo o crianza de ganado.

En medida del aprovechamiento de la zona para la agricultura, se realizan prácticas de quema de extensas zonas, las cuales en muchas ocasiones salen de control al no existir la aplicación de normas o reglas de seguridad, así como de vigilancia.

De la misma manera la acumulación de basura, genera una gran cantidad de combustible que acelera la aparición de fuegos en las zonas verdes de la región.

Todo lo anterior aunado a los presentes cambios climáticos, la falta de conciencia, cultura de protección y recursos de combate contra incendios forestales, crean un ambiente propicio para la aparición de incendios.



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## GEOGRAFÍA DEL MUNICIPIO

El municipio de Teapa se localiza en la subregión de la sierra y tiene como cabecera municipal a la ciudad de Teapa, la que se ubica al sur del estado entre los paralelos 17' 32' de latitud norte y los 92\* 57\* de longitud oeste.



El municipio se encuentra en una zona intermedia entre la planicie pluvial y la) sierra de Tabasco, predominando las sierras bajas con ligeras pendientes.

También, se localizan algunos cerros con elevaciones inferiores a los 1000 msnm entre los que sobresalen "El Azufre" y "El Cocona"; en este último se ubica el área de protección ecológica llamada grutas del Cocona declarada por el congreso del estado monumento natural, el cual comprende 442 hectáreas.

*[Handwritten signatures]*



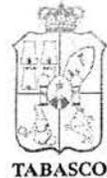
*[Handwritten signature]*





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



Las estribaciones de los ejidos Vicente Guerrero, San José, Puyacatengo, Arcadio Zentella, junto con las elevaciones del cerro El Madrigal, Poana Tipiulapa y la Campana del municipio de Tacotalpa, conforman el corredor montañoso denominado Sierra de Tabasco, que fue declarado por el

congreso del estado área natural protegida en la modalidad de parque estatal de la sierra, que tiene una superficie de protección de 15,112.3 hectáreas, La altitud de la cabecera municipal es de 50 msnm.



Esto representa una gran parte del territorio en riesgo de verse afectadas por los riesgos de apariciones de incendios forestales.

## ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN REGIONAL.

Los objetivos del "Plan De Contingencia Temporada De Incendios Forestales, son establecidos en relación a la información referente a los pronósticos para el año en curso.

Dentro del cual se establecen normas, reglas, pautas, medidas y modelos a seguir para la prevención y atención de incendios forestales durante la época de estiaje.

*[Handwritten signatures]*



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

*[Handwritten signature]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**Dichas acciones son:**

- Difusión de información en materia de prevención de incendios forestales.
- Aplicación de planes de capacitación para la prevención y atención de incendios forestales, al personal de la UMPC
- Coordinación de acciones en conjunto con sectores participantes.
- Optimización de recursos humanos y materiales.
- Evaluación de las actividades y resultados de las mismas.

**Sectores participantes.**

Los cuerpos de emergencias responsables que conforman la fuerza de reacción ante incendios forestales en el municipio son los siguientes:

NO.	DEPENDENCIA
	Unidad municipal de protección civil
	CERPAEC Región sierra
	Transito municipal
	Seguridad publica
	SEDENA
	Voluntarios

La coordinación de estos, determina de en gran medida la eficaz atención de los incendios forestales que se presenten en la región.

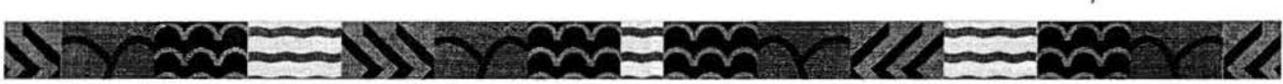
Es por esto que en el ámbito de la prevención se realizan y coordinan las tareas a realizar por parte de cada uno de los cuerpos de atención de emergencias. Logrando con esto un tomar las medidas necesarias de prevención y atención ante cualquier situación que se presenten en el municipio.

Para esto de igual manera presenta su estado de fuerza

NO.	DEPENDENCIA	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES
1			
2			
3			
4			
5			
6			



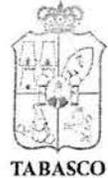
2025  
Año de la Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## APLICACION DEL "PLAN DE CONTINGENCIA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES"

Esta se realizará en tres etapas, las cuales cubren toda la temporada de incendios forestales del presente año.

- Fase de prevención.
- Fase de auxilio
- Fase de recuperación

### FASE DE PREVENCIÓN

Destinada a la planeación, coordinación de trabajos, delimitación de responsabilidades, administración de recursos. Esta consta de los siguientes puntos:

#### a. Capacitación del personal que laborara en este periodo.

- El personal de emergencias que participa en las actividades de combates de incendios forestales, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar esta función.

#### b. Coordinación con otras instituciones de apoyo.

- La atención de los incendios forestales, se realiza en coordinación con dependencias municipales, estatales y federales, esto en relación a la magnitud del evento que se presente

#### c. Coordinación con delegados municipales.

- El directorio telefónico de los delegados municipales permite obertura eficiente en la detección de incendios forestales, así como una rápida respuesta en atención a los mismos: Directorio Anexo,

#### d. Detección de zonas vulnerables.

- Esta tarea permite reducir al mínimo los riesgos de aparición de incendios forestales al aplicar las medidas necesarias de prevención.



*[Handwritten signature]*

2025  
Mujer  
Indígena





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**e. Difusión de Información en materia de incendios forestales.**

- El dar a conocer información acerca de los incendios forestales. Permite fomentar una cultura de prevención y cuidado.

**f. Elaboración de medidas y técnicas de apoyo.**

- Las correctas estrategias usadas para la atención de incendios forestales, permiten una atención rápida y eficaz, reduciendo así el daño provocado por estos. Entre estas la creación de guardarrayas, recolección de basura y vigilancia de las quemas para cultivo son tareas primordiales de prevención.

**g. Inventario del material y herramientas de auxilio.**

- Las herramientas con las que cuenta la UMPC, así como las que aportan todas y cada una de las dependencias participantes, permiten determinar la capacidad de respuesta que se tiene ante cualquier situación que se presente

**h. Recorridos de supervisión.**

- Esta medida, permite vigilar de manera continua las zonas vulnerables, identificando los riesgos y eliminando las posibles causas de incendios forestales.





# Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

## FASE DE AUXILIO

Esta se lleva a cabo al momento de reportarse la existencia de fuego en zonas forestales, (pastizales, zonas pantanosas, corros). En relación a esto se aplican las siguientes acciones:

### a. Alertamiento. (A través de medios impresos y digitales).

- Dar a conocer la presencia de un incendio forestal a la sociedad en general.

### b. Mitigación.

- Detección del punto de origen del fuego.
- Resguardo y vigilancia de avance del fuego o Zona afectada (Hectáreas)
- Hora.
- Topografía de la zona.
- Riesgos presentes y potenciales
- Bienes en nesgo
- Condiciones meteorológicas presentes.

### c. Coordinación de labores de atención de incendios.

- Deslindar tareas de atención a todos y cada uno de los cuerpos de atención de incendios forestales

### d. Establecer líneas de comunicación directas entre los cuerpos de atención de emergencias.

### e. Valoración de seguridad, escena y situación

- Determinar los recursos necesarios para la atención del incendio.
- Valorar los riesgos de afectación a asentamientos humanos.
- Determinar la magnitud del incendio



2025  
AÑO  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



**f. Combate de incendio del fuego**

- Aplicar las técnicas, medidas y tareas necesarias para la extinción



**FASE DE RECUPERACIÓN**

La etapa de recuperación permite una disminución en el impacto que provoca la aparición de un incendio forestal. Este conlleva tareas de

**a. Garantizar la continuidad de actividades de la población.**

- Ante la presencia de un incendio forestal se deben realizar y aplicar las labores de atención que permitan que la sociedad en general pueda continuar con sus tareas diarias

**b. Determinación de nuevas vulnerabilidades**

- La aparición de incendios forestales permita determinar nuevas zonas vulnerables, provocadas por el crecimiento demográfico y la explotación de la tierra para labores de cultivo y ganadería.

**c. Concentración, análisis y presentación de resultados.**

- Este punto permite analizar la eficacia y eficiencia en materia de atención de incendios forestales.

*[Handwritten signatures and stamps]*





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

**CONCLUSIÓN**

Los recursos naturales de Teapa representan un activo valioso y un riesgo significativo debido al aumento de la amenaza de incendios forestales, impulsado principalmente por las actividades humanas y el cambio climático. Implementar planes eficaces de prevención de incendios es esencial no solo para proteger la biodiversidad, sino también para salvaguardar el bienestar de la población local y minimizar las pérdidas económicas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Plan.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICUATRO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



Miguel Ángel Contreras Verdugo  
Presidente Municipal/Primer Regidor

Alexia Fernanda Domínguez Cano  
Síndica de Hacienda/Segunda Regidora

Fabiola Trinidad Salazar Armengol  
Tercera Regidora



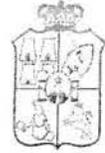
2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena





**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Irene de la Cruz Carrasco  
Cuarta Regidora

María del Carmen López Rivera  
Quinta Regidora

Manuel Llergo Díaz  
Secretario del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PLAN PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo  
Presidente Municipal

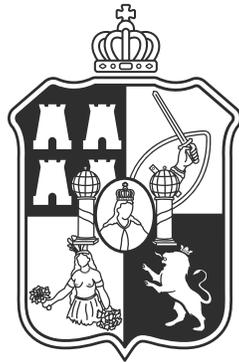
  
Manuel Llergo Díaz  
Secretario del Ayuntamiento

2025  
Año Mujer  
Indígena



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2831	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO 2025.....	2
No.- 2832	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.....	20
No.- 2833	PLAN DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO 2024-2027.....	50
No.- 2834	PLAN DE INCENDIOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO 2024-2027.....	118
	INDICE.....	135



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: pwvcqLttcP0W6QmB+u73WqSs2MGLGwKrk6BvOMrjXynqT90Nnk+PDM97jP/U/pu2xltTcAWTx  
gJ18DmPu1lw0fduTlnlVPAb1x3snr2lenly2tApnAFBHxNL+FwF1v1mc/oygKSjam2PFwsMX+avYkgHvZWiakBVzIVv  
Z3va87dRi8fi1qO56keSKzZQF9IUvwp5crL/meprQwhi1qAcWsJgxlVSkisaZjg1DnqQKHaaI8VIDb5IF9kn4d2vDWeo  
sG+esQ5X2T4YR9aJOL1QmWzY+xctEqwSU7FYvEThgtMs5s0Ro3mFd5nQWIEs+cLqvlhXp3zitu8fQ4RoEu2wOQ  
==